BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 20 de Enero de 1914

AÑO XXII NÚM. 6014

AVISO

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Marzo próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, será de 9 a 12 a. m.— Enero 16 de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documenmtos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Compañía de Tierras y Comercio. — Pago de una suma

Buenos Aires, Enero 15 de 1914.

Visto la presentación de la «Compañía de Tierras y Comercio», sucesora de la «Compañía General de Tabacos», que a su vez lo fué de los Sres. Juan Posse y Cía., solicitando el cumplimiento de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia Nacional de fecha 18 de Noviembre de 1911, que condenó a la Nación a abonar a los causantes la suma de pesos 40.288,17 moneda nacional, en concepto de devolución del importe de valores fiscales para tabacos, inutilizados y quemados en el incendio producido en fecha 4 de Febrero de 1909 en la fábrica de los citados señores Juan Posse y Cía., más los intereses liquidados, y

Considerando:

Que tratándose del cumplimiento de una sentencia judicial, es procedente lo solicitado; y atento a lo informado por el Sr. Procurador Fiscal de la causa y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Páguese por Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, a la Compañía de Tierras y Comercio, sucesora de la primitiva firma social de Juan Posse y Cía., la cantidad de ($ 40.288,17 m/n.) cuarenta mil doscientos ochenta y ocho pesos y diez y siete centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de devolución del importe de valores fiscales para tabacos, inutilizados en el incendio citado en el preámbulo de la presente resolución, y la suma de (pesos 38. 526,41 m/n) treinta y ocho mil quinientos veintiséis pesos y cuarenta y un centavos moneda nacional de curso legal, importe de los intereses pendientes, a razón del siete por ciento anual, debiendo imputarse estos últimos al Inciso único del Anexo D, Item 36 del Presupuesto de 1913.

Comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Crouzeilles Pedro R. — Pedido de jubilación, desestimado

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913.

Visto este expediente, en que D. Pedro R. Crouzeilles solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 29 años, 2 meses y seis días de servicios, de los cuales: 4 años, 1 mes y 1 día en la Instrucción Primaria, y el resto en diversas reparticiones.

Que practicada la bonificación sobre el tiempo de servicios privilegiados por el Art. 1o de la Ley 5143, de acuerdo con la jurisprudencia sentada por el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros, concediendo a los empleados enumerados en el Art. 9o de la Ley 4870, un año de bonificación por cada cinco años de servicios prestados, y estableciendo que tal prerrogativa se funda en la naturaleza de esos servicios, y no en la circunstancia accidental de que el empleado haya servido exactamente el número de años que como mínimum fija la ley, importa ella 9 meses 24 días, que sumados con el tiempo de servicios efectivos acreditado por el recurrente, da un total de treinta años, suficientes para tener derecho a jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1o de la Ley 6007, Art. 1o de la Ley 7497 y precedentes establecidos por el Poder Ejecutivo en los expedientes de jubilación del Dr. Cornelio Moyano Gacitúa, Antonio Cárrega, Justo P. de la Vega, etcétera.

Que si bien es cierto que la mayoría de la Junta ha sostenido que de acuerdo con el Art. 58 de la Ley 4349, no son computables a los efectos de la jubilación los servicios prestados a las Municipalidades o en las Administraciones de Provincia, el Poder Ejecutivo, uniforme y constantemente, al considerar los expedientes de jubilación de D. Segundo I. Villafañe, Máximo Casá, Alvaro E. Newton, Ernesto Pellegrini, Alberto Gelly, etc., ha resuelto que son computables los servicios prestados en la Municipalidad de la Capital y en el Monte de Piedad, (hoy Banco Municipal de Préstamos).

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 800 m/n) ochocientos pesos moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1o de Enero de 1901 a Octubre 31 de 1904, únicos con que no ha contribuído.

Por estas circunstancias; y de conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de setecientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 760 m/n), a D. Pedro R. Crouzeilles, empleado de la Administración General de Impuestos Internos de la Nación.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse mensualmente el tres por ciento, de acuerdo con lo establecido por el Inciso e) del Art. 2o del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, hasta integrar la suma de mil treinta y cinco pesos moneda nacional (pesos 1.035 m/n), importe del cargo adeudado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — FRANCISCO L. GARCÍA, — *Juan E, Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Enero 15 de 1914.

Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva a la aprobación del Poder Ejecutivo la resolución de la misma, concediendo jubilación ordinaria al empleado de la Administración General de Impuestos Internos, Sr. Pedro R. Crouzeilles, y

Resultando:

Que de los servicios prestados por el recurrente a la Administración Nacional, son computables, de conformidad con lo prescripto en la ley de la materia, los siguientes:

Celador y Ayudante de Escuela de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, desde el 30 de Marzo de 1882 hasta el 30 de Abril de 1883, 1 año, 1 mes, 1 día.

Cobrador Fiscal de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, desde el 9 de Agosto de 1883 al 31 de Diciembre de 1885, 2 años, 4 meses, 22 días.

Maestro de Ejercicios Militares de Instrucción Primaria, desde el 1o de Enero de 1886, al 31 de Diciembre de 1888, 3 años.

Bonificación de un año por cada cinco de los servicios anteriores, por ser privilegiados, 7 meses, 6 días.

Municipalidad de la Capital, desde el 1o de Enero de 1894 al 31 de Octubre de 1894, 10 meses.

Administrador de la Comisión de Límites de Bolivia, desde el 12 de Enero de 1895 al 31 de Octubre de 1904, 9 años, 9 meses, 19 días.

En la Administración General de Impuestos Internos, desde el 1o de Septiembre de 1905 hasta el 31 de Octubre de 1913, 8 años, 2 meses.

Lo que arroja un total de 25 años, 10 meses, 18 días, y

Considerando:

Que las funciones de Alcalde de Sección y Juez de Paz de la Capital Federal, ejercidas por el Sr. Pedro R. Crouzeilles, desde Enero 1o de 1889 a Diciembre 31 de 1890 y de Enero 1o de 1892 a Noviembre 24 de 1893, son cargos públicos obligatorios, gratuitos y no renunciables, como lo establece el Art. 27 de la Ley 2860, de Noviembre 23 de 1891, de acuerdo con las modificaciones introducidas por la No 3670 de Enero 12 de 1898, y, por lo tanto, no pueden ser computables como si fueran servicios de empleado prestados en la Administración Nacional.

Que no contando, por consiguiente, con el número de años que exige el Art. 18 de la Ley 4349, reformado por la 6007 (30 años), no tiene derecho a sus beneficios.

Por estas consideraciones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Desaprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fecha 17 del corriente, concediendo jubilación ordinaria al empleado de la Administración General de Impuestos Internos, Sr. Pedro R. Crouzeilles.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA. — LORENZO ANADÓN. — ERNESTO BOSCH. — ADOLFO MUGICA. — J. P, SÁENZ VALIENTE. — INDALECIO GÓMEZ. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — C. IBARGUREN; — G. VÉLEZ.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Reglamentación para la liquidación y entrega de fondos.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1913.

Vista la nota presentada por la Contaduría General de la Nación, y habiendo demostrado la práctica que la forma en que actualmente se hacen los descuentos e ingresos de los fondos destinados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, es deficiente, por las demoras y entorpecimientos de todo género, ocasionados por la entrega total del importe de las planillas a los Habilitados, y el retorno de la porción correspondiente a los descuentos, de todas partes del territorio de la Nación a su punto de partida, y

Considerando:

Que ese doble movimiento de caudales da lugar a un trabajo improbo de las dependencias del Banco de la Nación llamadas a intervenir en los depósitos y giros de fondos a la Casa Central, a la vez que dificulta e imposibilita la contabilización a cargo de la Contaduría General, por la carencia en muchos casos de datos suficientes acerca de su origen; inconvenientes que repercuten en igual sentido para la contabilidad en detalle que debe llevar la Caja Nacional.

Que las demoras apuntadas se traducen en pérdidas reales para la Caja Nacional, que se ve privada de la disposición de esos fondos y de su inmediata inversión en la compra de títulos que devenguen intereses, como lo determina la Ley No 4349, en su Art. 12, y

Que es de todo punto necesario centralizar en una sola oficina nacional los descuentos y su percibo por la Caja Nacional, para que pueda cumplir sus fines inmediatos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o La Contaduría General, al liquidar las planillas presentadas por los Habilitados, o en su caso, las que la misma formula, elevará a los efectos del decreto de pago, dos ejemplares: en la primera liquidará la suma líquida que deberá abonarse al funcionario o empleado; en la segunda liquidará el importe total de los descuentos establecidos por la Ley No 4349.

Art. 2o A los efectos del artículo anterior, la Contaduría General exigirá de los Habilitados la presentación de un ejemplar más sobre el número de cinco establecido en el Art. 5o del Acuerdo de Gobierno de 16 de Febrero de 1905.

Art. 3o La Tesorería General de la Nación abonará a los respectivos Habilitados el importe total de la primera planilla, o sea la correspondiente a los sueldos, reteniendo la segunda, que deberá ser pagada directamente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, o al empleado que ella faculte a los efectos del cobro en dicha Tesorería.

Art. 4o La Contaduría General de la

Nación impartirá las órdenes necesarias para que esta disposición sea cumplida a contar del 1º de Enero de 1914.

Art. 5º Queda derogado el Art. 3º del citado Acuerdo de Gobierno de 16 de Febrero de 1905.

Art. 6º Hágase saber, publíquese e insértese en el Registro Nacional, etc.

PLAZA. — LORENZO ANADÓN. — INDALECIO GÓMEZ. — CARLOS IBARGUREN. — G. VÉLEZ. — ADOLFO MUGICA. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH.

Escalada Emilio A. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1913.

Visto este expediente, en que don Emilio A. Escalada solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n), percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo, por cada año de servicios, de acuerdo con lo prescripto por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, Art. 7º de la Ley 4870 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 48 % del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m/n.) moneda nacional, a don Emilio A. Escalada, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Enero 15 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para la aprobación su resolución de fecha 30 de Diciembre último, acordando jubilación extraordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144. m/n) moneda nacional, a D. Emilio A. Escalada, empleado del Banco de la Nación Argentina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Licencias

Buenos Aires, Enero 15 de 1914.

Visto que el Sr. Jacob Larrain, en representación de las pensionistas doña Carolina Ossa de Baz y Dª. Carolina Baz Ossa, según lo comprueba con el poder especial que acompaña, se presenta solicitando licencia por el término de un año para residir en el extranjero; y atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, en el informe que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Concédese licencia por el término de un año para residir en el extranjero, a las pensionistas Dª. Carolina Ossa de Baz y Dª. Carolina Baz Ossa, debiendo justificar trimestralmente, por intermedio del Consulado Argentino en el país en que residan, que no han cambiado su estado civil.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Monsalve Baldomero V. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1913.

Visto este expediente, en que don Baldomero V. Monsalve solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos pesos (pesos 800) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por el Art. 1º de la Ley 6007 y Art. 1º de la Ley Nº 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de setecientos sesenta pesos moneda nacional ($ 760 m/n), a D. Baldomero V. Monsalve, empleado de la Contaduría General de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Enero 15 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para la aprobación su resolución de fecha 30 de Diciembre último, acordando jubilación ordinaria de setecientos sesenta pesos ($ 760 m/n) moneda nacional, a don Baldomero V. Monsalve, empleado de la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 15 de 1914.

Atento lo propuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guardacostas de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, dependiente de la Aduana de Monte Caseros, en reemplazo de Segundo Vera y Pedro Zamudio, que fueron separados, a los Marineros Serviliano Cáceres y Horacio Ocampo, respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Procurador Fiscal de Bahía Blanca. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 16 de 1914.

Vista la nota del Sr. Procurador Fiscal de Bahía Blanca solicitando se autorice a los empleados de la Administración General de Impuestos Internos radicados en esa circunscripción judicial, a intervenir en los juicios que por cobro de impuesto y multa de Impuestos Internos sigue el Sr. Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, y

Considerando:

Que tanto los Arts. 22, 23 y 24 de la Ley 3764, como la jurisprudencia sentada al respecto por la Suprema Corte Nacional (T. 65, pág. 332), son terminantemente opuestas al procedimiento indicado; y atento a las razones de orden administrativo enunciadas en el informe de la repartición del ramo,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Comuníquese al Sr. Procurador Fiscal de Bahía Blanca y Administración General de Impuestos Internos, publíquese y archívese.

ANADÓN.

Separación de un empleado

Buenos Aires, Enero 15 de 1914.

Visto lo pedido en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Queda separado de su puesto, con fecha 1º del corriente, el Guardacosta de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, dependiente de la Aduana de Monte Caseros, Pedro Zamudio.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Società Colonia Italiana. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Enero 16 de 1914.

Vista la presentación de la «Società Colonia Italiana», solicitando reconsideración de la resolución de este Ministerio de fecha Noviembre 4 de 1913, denegando exención del impuesto de contribución territorial para la finca de su propiedad, situada en la calle Paraná Nº 555, y

Considerando:

Que no se alega ningún hecho nuevo ni razón de orden legal que pueda modificar el criterio que se tuvo en vista al dictar la resolución recurrida; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

ANADÓN.

Vinos que contengan fluoruro. — Importación prohibida

Buenos Aires, Enero 16 de 1914.

Visto este expediente, por el cual la Legación de España en Buenos Aires solicita que se tengan en cuenta las manifestaciones de varios importadores de vinos españoles, en lo referente a la proporción y origen de fluoruros contenidos en dichos vinos, a fin de evitar los inconvenientes que origina su despacho en la Aduana, y

Considerando:

Que el Art. 4º, inciso 1º, de la Ley 4363 clasifica como inaptos para el consumo los vinos que contengan fluoruros.

Que como lo informa la Oficina Química Nacional, existen razones de orden científico relacionados con la salud pública que hacen indispensable el mantenimiento de dicha disposición,

SE RESUELVE:

Hágase saber a la Legación de España en Buenos Aires, que no es posible autorizar la introducción de vinos que contengan fluoruros, cualquiera que sea el origen de estos cuerpos.

Comuníquese a la Oficina Química Nacional, publíquese, y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores, a sus efectos.

ANADÓN.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

Instituto Nacional de Sordomudas — Contrato aprobado

Contrato

En Buenos Aires, a trece días del mes de Enero de 1914, entre los Sres. Alberto, Enrique y Luis A. Grimoldi, por una parte, y la Directora del Instituto Nacional de Sordomudas por otra, en representación del Gobierno Nacional, han convenido en celebrar ad referéndum, el siguiente contrato:

1º Los Sres. Grimoldi Hermanos, dan en arrendamiento al Gobierno Nacional por el término de cuatro años, a contar desde la fecha del presente convenio, con destino a la instalación del Establecimiento mencionado, los edificios de su propiedad situados en las calles Córdoba 3106 al 3144 y San Luis 3247, por el alquiler mensual de tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 3.750), que correrá desde el 1º de Febrero del corriente año y pagaderos del 1 al 5 de cada mes vencido.

2º El Gobierno Nacional queda obligado a mantener la propiedad en el estado actual y a efectuar periódicamente las refacciones indispensables para su conservación, salvo los desperfectos que se produzcan por deficiencias de construcción.

3º El Gobierno podrá realizar las construcciones y mejoras que considere necesarias en la propiedad, siempre que no perjudiquen la edificación existente, previa conformidad de los propietarios, quedando a beneficio de la propiedad dichas obras, con excepción de las construcciones de madera desmontables.

4º El Gobierno Nacional podrá demoler algunos tabiques de las habitaciones, siempre que lo requiera la distribución de las distintas dependencias del Instituto, obligándose a reconstruirlas al finalizar este contrato, si así lo pidieran los propietarios.

5º Las instalaciones, muebles, útiles y demás enseres existentes en la propiedad, que a juicio de los propietarios no se utilizaren en las necesidades del Instituto, deberán reservarse en un sitio apropiado dentro del local, levantándose inventario de los mismos en dos ejemplares.

6º Los propietarios se comprometen a entregar la propiedad con perfecto funcionamiento de sus instalaciones de fuerza motriz, aguas corrientes, calefacción y luz eléctrica.

7º Los impuestos municipales, nacionales, de obras de salubridad o cualquier otro que se establezca, como gravamen al inmueble, serán a cargo de los propietarios. — *Alberto Grimoldi, Enrique Grimoldi, Luis Grimoldi. — Mc. A. M. C. de Madrazo.*

—

Buenos Aires, 17 de Enero de 1914.

Vista la cláusulas del precedente contrato; y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria y la Comisión Consultiva de Alquileres,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, el contrato celebrado ad referéndum entre la Directora del Instituto Nacional de Sordomudas, Sra. María Ana Mc. C. de Madrazo, y los Sres. Grimoldi Hermanos, por el cual éstos dan en arrendamiento al Gobierno Nacional, por el término de cuatro años y a contar desde la fecha del mismo, los edificios de su propiedad situados en las calles Córdoba 3106 al 44 y San Luis 3247, con destino a la instalación de dicho Establecimiento, por el alquiler de tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 3.750 m/n), que correrá desde el 1º de Febrero próximo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en la Dirección Administrativa, y archívese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Ministerio de Marina

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 12 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

Jefe del Estado Mayor de la División de Entrenamiento, al Comandante del Crucero Acorazado «Garibaldi», Capitán de Fragata Virgilio Moreno Vera; Jefe de la Sección Informaciones de la Secretaría Naval de Guerra del Ministerio de Marina, al Teniente de Navío, Manuel Fernández Oro, y Jefe de Sección en el Arsenal del Río de la Plata, al Teniente de Navío, Federico G. Rouquaud.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1ª PARTE

Boletín Militar

Nº 3756

Buenos Aires, Enero 16 de 1914.

ASIGNACIÓN DE GASTOS EXTRAORDINARIOS POR CAMBIO DE DESTINOS DE JEFES Y OFICIALES Y DE VIÁTICOS POR COMISIONES DEL SERVICIO. — NOMBRAMIENTOS. — PASE. — AUTORIZANDO A UN OFICIAL PARA RENDIR EXAMEN EN LA E. S. DE G. — NO HACIENDO LUGAR A LO SOLICITADO POR UN OFICIAL RETIRADO. — MATRIMONIO. — ACLARACIÓN. — SOOBRESEIMIENTO. — SENTENCIA.

Asignación de gastos extraordinarios por cambio de destinos de Jefes y Oficiales y de viáticos por comisiones del servicio:

Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — Debiendo asignarse los gastos extraordinarios por cambio de destino de Jefes y Oficiales y viáticos por comisiones del servicio,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Hasta nueva disposición, déjase pendiente de cumplimiento los artículos 94 y 95 del Reglamento de Servicio en Guarnición, en lo que se refiere a los gastos extraordinarios por cambio de destino y escala de viático, los que se liquidarán desde el primero del corriente en la siguiente forma:

a) A todo Jefe u Oficial casado que cambie de guarnición y lo haga acompañado de su familia, sólo comprende a aquellos que por razones de servicios son ordenados por el Departamento de Guerra y siempre que el interesado proceda de una situación con destino de actividad; percibirán el equivalente a la mitad del sueldo que por su jerarquía le corresponda, sin comprender los emolumentos de actividad y sobresueldos con destino a cubrir gastos extraordinarios de mudanza, no alcanzando estos beneficios a los cambios por permuta o a su solicitud, a los que procedan de la P. M. o pasen a la misma, a los que sin haberse incorporado a nuevo destino son transferidos a otros por gestiones, a los que egresen de los Institutos Militares y a los que cambien de guarnición por cambio de destino del cuerpo a que pertenecen, a los motivados por ascenso o al regreso de comisiones en el extranjero, a los que se produzcan por razones de salud o no lo hagan acompañados de su familia y a los que se cambien de destino por no satisfacer en ellos.

b) El viático por comisiones aisladas fuera de su destino fijo ordenadas por este Ministerio y a desempeñar por los S.S. Jefes y Oficiales, Jueces de Instrucción y Secretarios, sólo será por el tiempo que inviertan de ida y de regreso y los cinco días intermedios, de acuerdo con la escala siguiente:

Generales, pesos 12.00 moneda nacional diarios.

Coroneles, pesos 10.00 moneda nacional diarios.

Tenientes Coroneles, pesos 8.00 moneda nacional diarios.

Mayores, pesos 7.00 moneda nacional diarios.

Capitanes, pesos 6.00 moneda nacional diarios.

Tenientes 1ros., Tenientes y Subtenientes, pesos 5.00 moneda nacional diarios.

c) Quedan excluídos del párrafo b), los siguientes servicios para los que se asigna por el mismo concepto esta otra escala:

Jefes de transporte y Oficiales encargados de la concentración o licenciamiento de conscriptos que salgan fuera de su guarnición, pesos 7.00 moneda nacional diarios.

Jefes que cubran guardia en el Ministerio, pesos 3.00 moneda nacional diarios.

Oficiales que cubran guardia o destacamento fuera de sus respectivos cuarteles, pesos 1.00 moneda nacional diarios.

Art. 2º Los Jefes y Oficiales designados para concurrir a las maniobras que se realicen en las distintas Regiones no percibirán viático alguno, y sólo se abonará a la Unidad a la cual vayan acregados, el importe del prest que les suministre a razón de pesos 2.00 moneda nacional diarios.

Art. 3º Los gastos de traslación, viático y prest que se fijan por el presente Decreto serán cubiertos con los fondos procedentes del Inciso 3, ítem 2, partida 9 con exclusión de los correspondientes a los Jefes de transportes y Oficiales encargados de la incorporación o licenciamiento de conscriptos que se abonarán de la partida 1 del Inciso 2, ítem 8 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 4º Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Art. 5º Publíquese y pase a la Intendencia de Guerra, a sus efectos. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Nombramientos:

Capital Federal, Enero 13 de 1914. — Vista la propuesta que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase 2º Jefe de la Sección Transportes de la Intendencia General de Guerra, al Mayor D. Manuel Regalado, procedente de la División Almacenes de la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 13 de 1914. — Vista la propuesta que antecede, y existiendo vacante,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Sección en la Secretaría, 1ª, 3ª y 4ª División del Estado Mayor del Ejército, respectivamente, a los Mayores D. Tristán Rodríguez, D. Francisco Guido Lavalle, D. Enrique Chevrier y D. Camilo Anschutz, del personal del mismo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Pase:

Capital Federal, Enero 14 de 1914. — Visto el presente expediente y atento los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios como Auxiliar del Distrito Militar número 66 (Viedma), el Capitán don Abel F. Navarro, de la 3ª División del Gabinete Militar, en reemplazo del Teniente D. Orfilio Campana, que pasa a revistar a la Plana Mayor Activa.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Autorizando a un oficial para rendir examen en la E. S. de G.:

Capital Federal, Enero 14 de 1914. — Vista la precedente solicitud y lo informado por la Dirección de la Escuela Superior de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Conceder al Capitán D. Arturo Clifton Goldney, la autorización que solicita para presentarse a examen de ingreso a la Escuela Superior de Guerra, en el corriente año.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

No haciendo lugar a lo solicitado por un oficial retirado:

Capital Federal, Enero 13 de 1914. —Visto el presente expediente y considerando: Que de los informes médicos producidos resulta que la inutilidad invocada por el recurrente no se encuentra comprendida en los términos del Art. 17, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707; y atento lo dispuesto en el Art. 1º, Título III de la citada ley,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado por el Teniente 1º retirado D. Horacio Guillermon, por no corresponder.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Matrimonio:

Capital Federal, Enero 14 de 1914. —Vista la precedente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Subteniente del Regimiento Nº 19 de Infantería de Línea, D. Pedro V. Aguiar, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Clelia Elvira Grandoso, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Aclaración:

En el inciso «C» del S. D. de fecha 8 del corriente (B. M. 3754), en la parte que dice: «A todos los Oficiales, desde Capitán a Subtenientes», debe decir: «A todos los Oficiales de Infantería, desde Capitán a Subteniente».

Justicia Militar:

Sobreseimiento:

Por Resolución de fecha 7 de Enero del corriente año, se sobresee provisionalmente en el sumario, instruído en el Regimiento «Granaderos a Caballo», con motivo de la partida de la carabina 0020, Serie C. de acuerdo con el artículo 335, inciso 2º del Código de Justicia Militar, y se impone a los Sargentos José M. Ortiz y Francisco Meza, del mismo Regimiento, por haber cometido la falta prevista en el artículo 12, inciso 22, del Reglamento de Faltas de Disciplina y sus Penas, la pena de ocho días de arresto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del mismo Reglamento.

Sentencia:

Vista esta causa seguida al soldado Antonio M. Perea, del Regimiento número 16 de Infantería de Línea, argentino, soltero, de veintitrés años de edad, acusado de usurpación de insignias militares, quebrantamiento de prisión preventiva y ebriedad, y

Resultando de la sentencia de fojas 58 a 60 v., dictada en Córdoba por el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército:

1º Que está probado que el soldado Perea fugó del Cuartel en donde se hallaba en prisión preventiva decretada por Juez de Instrucción en otro sumario, en la ciudad de Mendoza el 4 de Agosto último.

2º Que el mismo procesado se mostró en público, en la fecha y lugar indicados con insignias de cabo y en estado de embriaguez.

3º Que el Consejo de Guerra lo absuelve de culpa y cargo por la imputación que se le hace de haber quebrantado la prisión preventiva y lo condena por usurpación de insignias militares y ebriedad a sufrir la pena de nueve meses de prisión menor, según lo previsto por los artículos 812, 564 y 574 del Código de Justicia Militar y artículo 12, inciso 15 del Reglamento de Disciplina, y

Considerando:

1º Que la sentencia ha sido elevada en consulta a este Tribunal en virtud de lo determinado en el artículo 394 del referido Código.

2º Que la absolución por quebrantamiento de prisión preventiva es procedente desde que tal hecho no está calificado en la ley como delito ni falta punible, y, sus efectos, como ésta lo establece expresamente en sus artículos 512, inciso 5º, y 579, inciso 3º, se reducen a apreciarlo como circunstancia agravante en las causas que la motivan y a la privación del abono del tiempo que el procesado haya permanecido en esa situación.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Aprobando la sentencia consultada, en cuanto absuelve de culpa y cargo por quebrantamiento de prisión preventiva al soldado Antonio M. Perea, y lo condena por usurpación de insignias militares y la agravante de ebriedad, a sufrir la pena de nueve meses de prisión menor, de acuerdo con las disposiciones legales que han sido citadas y artículo 462 del Código de Justicia Militar, debiendo llenar, después de cumplida su condena, el tiempo que le falte de servicio, según lo prescripto por el artículo 531 del mismo.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y no constando en autos que haya sido comunicado donde corresponde lo consignado en el considerando quinto de la sentencia del Consejo de Guerra, vuelva el expediente a dicho Tribunal a los fines que hubiese lugar y fecho archívese. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1913.

Firmado: Saturnino E. García. — Rafael M. Aguirre. — Atilio S. Barilari. —Vicente Grimau. — Domingo R. Morón. — Ante mí: Juan Bourre, Coronel, Secretario. — Es copia fiel de los autos: Juan Bourre, Coronel, Secretario. — Vº Bº: S. E. García, General, Presidente.

Capital Federal, Enero 8 de 1914. —Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al soldado Antonio M. Perea, perteneciente al Regimiento 16 de Infantería de Línea,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 8 de 1914. — De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente Decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el soldado Antonio M. Perea, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 20 de Septiembre de 1914, debiendo volver al servicio en la citada Compañía hasta la fecha de la terminación de su obligación.

La Intendencia General de Guerra devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado. — VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden del S. E., el Señor Ministro de Guerra.

Alberto Cáceres
Coronel
Jefe Accidental del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

015779-P-912. — Enero 15 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que según un plan fijado en 1909, la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, debían alambrar 100 kilómetros de vía anualmente, habiendo cumplido este compromiso hasta Junio de 1912, alambrando 1150 kilómetros.

Que por resolución de fecha 5 de Junio ppdo., se le ordenó a la Empresa que construyera anualmente en sus líneas 200 kilómetros de alambrado, debiendo efectuar ante todo el de sus líneas de Santa Fe a Gálvez, de Hamboldt a Soledad, y del Ramal a Villa María, debiendo la Empresa presentar los planos antes de

ejecutar los trabajos; fijándole al mismo tiempo un plazo de 20 días para la presentación de los planos de los 1150 kilómetros de alambrado construído.

Que la Empresa dando en parte cumplimiento a la resolución de referencia el plano Nº 4304, y su memoria descriptiva relativas a un proyecto de alambrado que alcanza a 108 kilómetros que protejerá la línea Empalme San Carlos a Gálvez.

Que en expedientes que se tramitan por separado, se proyecta alambrar las líneas entre Gassler y Coronda, en una extensión de 28 kilómetros, y

Considerando:

Que la resolución citada ha sido cumplida en la parte primera que determina que las líneas de Humboldt a Soledad y Ramal a Villa María, son aquéllas con las cuales deberán completarse los 200 kilómetros, o ser las primeras del próximo período de trabajo.

Que todos los elementos del proyecto presentado, como alambrados, guardaganados y protones, son de tipos aprobados y apropiado a este caso,

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa solicita prórroga para presentar los planos de los 1150 kilómetros de alambrado construído en los años de 1909 a 1913,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº 4304 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

2º Ordenarle a la Empresa la construcción de todos los pasos a nivel en los caminos públicos, reconocidos como tales por las autoridades de la Provincia, y en cuanto a los pasos a nivel particulares, deberá proceder de acuerdo al Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, que los reglamenta.

3º Fijarle a la Empresa un plazo de 8 meses para la terminación de los trabajos.

4º Concederle una prórroga de 3 meses para la aprobación de los planos de los 1150 kilómetros de alambrado construído durante los años 1909 a 1913.

Comuníquese, desglósese el expediente 015779-P-912, el que deberá seguir su trámite con la copia adjunta del Informe de la Inspección General, legalícese el plano y heliografía correspondiente, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

018334-P-913. — Enero 15 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación los planos Nos. 4270 y 4298 con sus memorias descriptivas correspondientes, relativos a la construcción del alambrado de la línea de «Gessler» a «Corona», y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados, debiendo la Empresa construir todos los pasos a nivel correspondientes a caminos públicos, reconocidos por las autoridades provinciales, y en cuanto se refiere a los particulares, deberá ajustarse a lo establecido en el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 4270 y 4293 con sus memorias descriptivas correspondientes, debiendo la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, dejar en los pasos a nivel los desagües longitudinales y transversales necesarios, como también construir todos los pasos a nivel en los caminos públicos, reconocidos como tales por las autoridades de la Provincia y en lo que se refiere a los particulares, ajustarse a lo establecido en el Decreto de fecha 12 de Abril de 1912.

Comuníquese, tómese razón, legalícense los planos, desglósense las telas en el Archivo, y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

018694-P-913. — Enero 15 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano 4276 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de dos vías muertas en el kilómetro 2.229 de la línea de Santa Fe a Colastiné, una de las cuales es de carácter particular, para el uso exclusivo de los señores Kunat, Casarello y Tossi, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que nada hay que observar con respecto a su instalación, por cuanto los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones que rigen a las obras de esta naturaleza.

Que las medidas de seguridad adoptadas, son suficientes para garantizar el tráfico de trenes, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía a construirse para los señores Kunst, Casarello y Tossi, debe efectuarse con carácter precario, sin que su costo gravite en la cuenta Capital de la Empresa.

Que está en proyecto una reglamentación de carácter general, para el régimen de los desvíos particulares,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4276 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, quedando sobreentendido que la vía para uso de los señores Kunst, Casarello y Tossi, se construirá con carácter precario.

Que el importe de su construcción no se cargará en la cuenta Capital de la Empresa, y que el régimen de dicho desvío se ajustará a la reglamentación que oportunamente se dicte.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

06888-P-913. — Enero 15 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, dando cumplimiento a la resolución de fecha 5 de Julio ppdo., somete para su aprobación los planos y memoria descriptiva, relativos a las reparaciones que se propone efectuar en el puente sobre el Río Salado, entre los kilómetros 3.295, y 4.633, de la línea Santa Fe a Rosario, y

Considerando:

Que si bien la Empresa no ha tomado en cuenta al hacer el proyecto de reparaciones, la totalidad de las piezas indicadas como defectuosas, presenta un proyecto que subsana las más graves deficiencias del puente, por lo que es aceptable, y

Teniendo en cuenta:

Que el plazo de 3 a 4 años, que propone la Empresa para llevar a cabo las obras propuestas, es excesivo y no justifica el estado actual del puente,

SE RESUELVE:

1º Aprobar los documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, relativos a la reparaciones del puente de su línea sobre el Río Salado.

2º Fijarle a la Empresa un plazo de 12 meses para la terminación de las obras citadas, y otro de 2 años para la completa reparación de todas las piezas indicadas como defectuosas; reservándose esta Dirección General, el derecho de exijir en cualquier momento y sin más trámite, el fiel e inmediato cumplimiento del artículo 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

04363-C-912. — Enero 15 de 1914. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que en una inspección verificada en la estación Salto, de la Compañía General de Ferrocarriles, en la Provincia de Buenos Aires, se ha comprobado que en las vías de intercambio con el Ferrocarril Central de Buenos Aires, cuya construcción fué autorizada por resolución de fecha 18 de Abril último, aun falta por su completa terminación, la señal de dirección de contra-rieles en el paso a nivel de la calle Alsina, y los contra-rieles y guarda-ganado, lado Este en el siguiente paso a nivel, y y

SE RESUELVE:

Fijarle a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, un plazo de 30 días para la terminación total de dichas obras.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

012212-C-913. — Enero 15 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Comisión de Fomento de Clarke pide se ordene a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la construcción de desagües en los pasos a nivel de ese pueblo, por cuanto quedan las aguas estancadas en los dos lados de la vía por carecer dichos pasos a nivel, de sus correspondientes alcantarillas, como también las dos entradas a la estación que sirve a dicho pueblo.

Que la citada Comisión de Fomento a efectuado algunos trabajos de nivelación en las calles que rodean la estación, con el objeto de mejorar las condiciones de vialidad de esa población, pero las aguas pluviales se estancan, por no tener salidas naturales, siendo el terreno casi horizontal, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa en su nota de fecha 3 del corriente, manifiesta que está confeccionando los planos relativos a los desagües solicitados, los que una vez listos, los someterá para su aprobación,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un plazo de 60 días, para que someta a la aprobación el proyecto a que se ha hecho mención

Comuníquese y pase a la Inspección de Construcciones Particulares, a sus efectos.

A. Giovacchini.

019436-C-913. — Enero 15 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General, los Planos Nos. 10733 y 10734 y su memoria descriptiva, demostrativos de la renovación que se propone efectuar del puente Km. 19/511 del ramal a Las Conchas, y

Considerando:

Que las obras se proyectan convenientemente.

Que se ejecutarán de acuerdo al plano presentado, sobre el que no hay nada que observar, como tampoco en lor eferente a detalles de construcción de la mampostería.

Que los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 10733 y 10734 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, dejando siempre en salvo el cumplimiento estricto del inciso 10 del Art. 5 de la Ley 2873, que pudiera resultar afectado, dado los refuerzos que se proyectan, y debiendo en oportunidad, presentar para su aprobación, planos del tramo metálico a renovarse.

Comuníquese, legalícense los planos, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, asus efectos.

A. Giovacchini.

022742-C-913. — Enero 15 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el Plano Nº C. 4198, diagrama S. D. 1747 y correspondiente memoria descriptiva, relativos a una entrada provisoria, a fin de que los trenes de ambas trochas, procedentes del ramal a «Malagueños», tengan acceso por el ramal de «Cruz» a «Córdoba», por el empalme del Km. 413.791,75, proponiéndose al mismo tiempo llevar a cabo en éste, la renovación de 305 metros de vía, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados.

Que el plantel de vías propuesto para el acceso a la nueva estación «Córdoba», de los trenes procedentes de los ramales de referencia, resulta justificado, hasta tanto se efectúen las instalaciones definitivas en esa estación.

Que los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el Plano Nº C. 4198, diagrama S. D. 1747 y memoria descriptiva correspondiente, autorizando la construcción de la obra, con carácter precario.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

020830-C-913. — Enero 15 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el Plano Nº C. 4181 y su memoria descriptiva, demostrando las modificaciones que se propone introducir, con motivo de la electrificación de las vías suburbanas, en su estación «San Isidro», y

Considerando:

Que las modificaciones proyectadas son convenientes.

Que se ejecutarán de acuerdo a planos tipos aprobados y apropiados y de conformidad al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4181 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, debiendo ésta, recabar de la Municipalidad local, su consentimiento en la parte que le corresponde.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

020831-C-913. — Enero 15 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano Nº C. 4209 y su memoria descriptiva, demostrando las modificaciones que se propone efectuar, con motivo de la electrificación de las vías suburbanas, en su estación «Golf», y

Considerando:

Que las obras proyectadas, son convenientes.

Que se ejecutarán de acuerdo a planos tipo ya aprobados y apropiados y de conformidad al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el Plano Nº C. 4209 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, debiendo ésta, recabar la conformidad de la Municipalidad de la Capital, en la parte que éstas obras afectan la vía pública, así como los desagües al Arroyo Maldonado.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

021349-C-1913. — Enero 15 de 1914. —Visto este expediente por el cual la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para conceder a la Intendencia Municipal de Pellegrini, una rebaja de 50 por ciento sobre los fletes en su proporción, de los materiales que se despachen por su línea con destino a la construcción del Hospital de la referida localidad, y considerando que se trata de una rebaja con fines humanitarios y de consecuencias benéficas para el público, y

Considerando:

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Acordar la rebaja solicitada.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

02815-N-913. — Enero 15 de 1914. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la inspección verificada a las vías, para cargar y descargar en el Puerto de Paso de los Libres, cuya colocación fué autorizada por resolución de fecha 5 de Julio ppdo., se ha comprobado que hasta ahora, no se ha ejecutado ningún paso a nivel por donde puedan cruzar dichas vías, los vehículos que transitan por la playa, y

Teniendo en cuenta:

Que para dar cumplimiento a lo pedido por la Dirección General de Obras Hidráulicas, convendría que la Empresa, ejecutara un paso a nivel con un ancho de 6.00 metros.

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, un plazo improrrogable de 30 días, para que proceda a ejecutar la obra exigida por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

022488-C-913. — Enero 15 de 1914. —Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 1449 A, y su memoria descriptiva, demostrativos del tipo de galpón para cuadrillas que se propone adoptar, y

Considerando:

Que el tipo propuesto es conveniente,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales y reglamentarias vigentes,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano tipo Nº 1449 A, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

016316-C-913. — Enero 15 de 1914. —Visto este expediente, en el que la Municipalidad de la Capital, solicita se ordene a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, la reconstrucción del w. c. en la estación «Devoto», en vista de las deficientes condiciones de capacidad del mismo, y del constante estado antihigiénico en se le mantenía, y

Resultando:

Que en una inspección practicada, se ha comprobado, que el w. c. en cuestión, a más de no reunir las condiciones higiénicas necesarias, es sumamente pequeño, único y común para hombres y señoras, y

Teniendo en cuenta:

La necesidad de construir mayor número de esas dependencias en la estación.

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, un plazo de 15 días, para que presente los planos referentes a los nuevos w. c. que debe construír en su estación Devoto, debiendo destinar uno para señoras.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Inspección General de Construcciones Particulares.

A. Giovacchini.

013398-C-911. — Enero 15 de 1914. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que una nueva inspección verificada en la estación, autorizada por Decreto de fecha 31 de Marzo de 1912, que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, construye en el kilómetro 42,264 de su línea, se ha comprobado que aun no ha sido totalmente terminada, no obstante haber vencido el plazo de 30 días fijado por resolución de esta Dirección General, para su completa terminación.

Teniendo en cuenta, el tiempo transcurrido desde la iniciación de los trabajos así como los perjuicios que ocasiona la falta de esa estación en el kilómetro mencionado,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, un plazo improrrogable de 3 0días, para la terminación de las instalaciones faltantes en esa estación, en un todo de conformidad a los planos aprobados bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

013561-C-913. — Enero 15 de 1914. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano Nº 68 A, C, y su memoria descriptiva, demostrando el desvío para uso de los señores Pablo Roux y Cía., construído sin autorización en el kilómetro 33,079 Variante 5 (Sección Este), y

Considerando:

Que el desvío citado está construido en un todo de acuerdo al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Que en el presente caso se trata de una obra que facilitará la explotación del horno de ladrillos instalado en ese sitio.

Que no tiene acceso a la vía principal sino por el desvío marcado en negro en el plano adjunto y el cual se halla autorizado, y

Teniendo en cuenta:

Que las construcciones como la de que se trata para el servicio de un particular deben efectuarse con carácter precario y su costo no debe gravitar la cuenta capital de la Empresa.

Que está en proyecto una reglamentación de carácter general para el régimen de los desvíos particulares,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 68 A, C, y su memoria descriptiva, adjuntos, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, sin que el procedimiento seguido en este caso, importe un precedente para lo sucesivo, advirtiéndole a la Empresa, que se debe abstener de construir obras cuyos planos respectivos no hayan sido aprobados debidamente, quedando además, entendido que la construcción del desvío, es con carácter precario; que su costo no se cargará en la cuenta capital de la Empresa y que el régimen del mismo se sujetará a la reglamentación que oportunamente se dicte.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

01753-C-913. — Enero 15 de 1914. —Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita sea reconsiderada la resolución de fecha 27 de Marzo ppdo., en lo que se refiere a la colocación del alambrado lado Norte, del camino provisorio para peatones en la zona de su vía, entre las calles Cafayate y San Fernando con Villa Lugano,

Resultando:

Que en una inspección practicada se ha comprobado que la parte de la zona destinada a la circulación de los trenes está convenientemente protegida, pudiendo por lo tanto suprimir el alambrado citado,

SE RESUELVE:

Hacer lugar a lo solicitado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

Enero 15 de 1914. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano 1563 K/III y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo en su estación de cargas «Sáenz», modificaciones que tienen por objeto: evitar la obstrucción de la avenida de dicho nombre con los trenes en maniobra, y mantener para el servicio de cargas únicamente, para lo cual solicita la autorización que corresponde, una de las dos vías con que cruza a nivel las del ramal al Mercado Central de Frutos, del Ferrocarril Oeste, y

Considerando:

Que la autorización solicitada puede conceder con carácter precario, con tal que, en los límites de lo posible, las instalaciones y vías, no afecten al tráfico público en las calles que serán o continuarán siendo cruzadas por las vías, y,

Resultando:

Que la Municipalidad de la Capital, en lo que a su jurisdicción e intervención concierne, manifiesta que el cruce a nivel, puede ser autorizado con tal que las calles sean cruzadas por una sola vía y no por dos como sucede en las de Centenera y Bañado, o por tres como en la de Tilcara; y que la Empresa construya alcantarillas en las calles Tilcara, Centenera, Crespo Norte y Brézcano, pero,

Teniendo en cuenta:

Que como fundamento, observa la Empresa la disminución de vías, reduciéndolas a una sola, en las calles Tilcara y Bañado, reduciría considerablemente también, las indispensables comodidades de la estación de Cargas obstando a su objeto.

Que las únicas modificaciones que podían introducirse en el proyecto, o sea, hacer terminar la segunda vía antes de cruzar la calle Centenera y efectuar obras de desagüe en las calles indicadas por la Municipalidad, la Empresa las ha introducido, corrigiendo al respecto el plano y memoria presentados,

SE RESUELVE:

Aprobar con carácter precario dichos planos y memoria descriptiva presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, autorizando la ejecución, a igual título, de las obras a que ellos se refieren, debiendo ser dotados de barreras y los demás accesorios indicados por la Municipalidad, todos los pasos a nivel de las calles que cruza la vía de que se trata, y construídos los desagües a que se refiere la misma Autoridad.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Sección de Control respectiva y vuelva el expediente, a sus efectos.

A. Giovacchini.

09117-S-909. — Enero 15 de 1914. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha 15 de Enero del año ppdo., se le fijó a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de 6 meses para la terminación de las mejoras de cruzar la calle Centenera. joras que debía llevar a cabo en las vías entre Magdalena y Alvarez Jonte.

Que si bien es cierto que hay bastante obra hecha, no está aún terminada; que las obras ordenadas son la reparación general de la línea telegráfica y del alambrado, la construcción de guarda - ganados en todos los pasos a nivel que caracen de ellos y consodacion, levante y mejoras en las vías.

Que los trabajos ejecutados hasta la fecha consisten en el levante y consolidación de las vías desde el kilómetro 63 al 96, con balastro de conchilla y reemplazo de los durmientes de hierro por otros de madera dura en una extensión de 5 kilómetros, en la línea de Alvarez Jonte, el mosmo trabajo, desde el kilómetro 100 al 107, 120 a 123, 500 y 124 a 137, habiendo llevado a cabo además la renovación de casi todos los postes telegráficos, los que han sido sustituídos por postes de hierro, faltando solamente 20 kilómetros para la completa terminación; pero,

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha manifestado con fecha 7 de Diciembre último, que actualmente sólo falta un trecho de 3 kilómetros para completar el refuerzo de la vía permanente entre Elizalde y Madaglena; que en la de Alvarez Jonte a Punta Rieles, se ha terminado el refuerzo y primer levante de conchilla, estando enteramente construidos 13 kilómetros; estas obras han sido retardadas por las inundaciones en las líneas generales a los cuales fué preciso destinar toda la conchilla que había disponible, como asimismo se retardó todo el trabajo en general, por haber tenido que disponer de parte de los peones por el motivo indicado.

Que la demora en los trabajos ha sido motivada por causas de fuerza mayor, lo cual ha sido plenamenta comprobado,

SE RESUELVE:

Concederle a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo improrrogable de tres meses para la completa terminación de todas las obras, tanto de modificaciones en la vía permanente como de reparación general de la línea telegráfica, alambrados y construcción de guarda - ganados.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 19 DE ENERO DE 1914

Boletín Judicial............	$	324 30
Boletín Oficial............	»	447 10
	$	771 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal para cobrar **en curso legal, los derechos a oro.**

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día............	$	0.10
Número atrasado............	»	0.20
Número atrasado de más de un mes.......	»	0.50
Semestre............	»	6.00
Año............	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remtir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3 50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de de Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, y el Indice General de 1910. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Jockey Club

Se convoca a los señores socios del Jockey Club, a Asamblea General Extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10, Inc. 3º de los Estatutos y a los efectos que determina el artículo 7º, inciso 2º de los mismos, la que tendrá lugar el día Martes 27 del corriente, a las 9 p. m.

Orden del día de la Asamblea:

Aprobar el contrato de compraventa suscrito ad referéndum de la Asamblea por el Sr. Presidente de esta Institución en cumplimiento de lo resuelto por la Comisión Directiva, que en su sesión de fecha 23 de Diciembre del año ppdo., autorizó la compra de una fracción de tierra, compuesta de 474 hectáreas, 36 áreas, 22 centiáreas, situada en el Partido de Las Conchas, Provincia de Buenos Aires, sobre las estaciones don Torcuato del F. C. C. C. y Bancalari F. C. C. A.

Art. 8º de los Estatutos: La Asamblea General se considerará en quórum, con la presencia de la quinta parte de socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos y la Asamblea quedará constituida con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. — Buenos Aires, Enero 10 de 1914. — Miguel Berro Madero, secretario general

10 Enero — Nº 960-v-27 enero.

Banco de Buenos Aires

Reconquista 550

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad Anónima, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos sociales, para la Segunda Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local del Banco, Reconquista 550 el día 31 de Enero de 1914, a las 4 de la tarde y en la cual será tratada la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio 1913.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de 4 Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Alfredo A. Estrada, F. L. de Domingo, Pedro Garderes, Pedro Noli, Idelfonso Martínez y Raúl Agote; salidos unos y renunciantes otros; como asimismo de un síndico titular y un suplente para reemplazar a los señores doctor Leopoldo Enrique Gutiérrez y Arturo Ehrenhaus, que terminaron en su mandato.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o ser representados en ella, deberán depositar en las Oficinas del Banco hasta el día 28 de Enero próximo, sus acciones o recibos provisionales (certificados) y en su defecto el recibo de depósito de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos. — Oscar C. Pagnier, secretario.

10 Enero — Nº 951-v-31 enero.

Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria a la 1ª Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la 1ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Rivadavia 1255, el día 28 del corriente a las 3,30 p. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general correspondiente al 1er. Ejercicio vencido el día 30 de Septiembre de 1913.

2º) Distribución de las utilidades.

3º) Renovación del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º) Designación de dos Accionistas para subscribir y aprobar el acta. — El Secretario.

8 Enero — Nº 913-v-24 enero.

Walker Hermanos Limitada

Sociedad Anónima Comercial

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesarias para poderse celebrar la Asamblea general ordinaria convocada para el día 12 de Enero de 1914, el Directorio, cita por segunda vez a los Sres. Accionistas a la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1914 a las 4.30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de un Director titular y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Fijación de remuneración del Director y del Síndico.

Se previene a los Sres. Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la Caja Social, calle Tucumán 345, por lo menos dos días antes del fijado para la asamblea. — J. Walker, Director.

13 Enero. — Nº 957-v-27 enero.

La Franco Argentino

Compañía de Seguros

Cangallo 666

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de Febrero de 1914 a las 4 de la tarde en el edificio de la Compañía, Cangallo Nº 666.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio de 1913.

2º Lectura del dictámen del Síndico.

3º Repartición de beneficios.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5º Elección de cuatro Directores titulares, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente. — Buenos Aires, Enero 5 de 1914. — J. Apheca, presidente. — A. Soulignac, secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, hasta el día 23 de Enero corriente inclusive, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos. — El Gerente.

7 Enero. — Nº 905-v-23 enero.

Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de esta Compañía, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Rivadavia 1255 el día 28 del corriente, a las 4 p. m. con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º) Aumento de Capital. Artículo 5.

2º) Nombramiento de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta. — El Secretario.

8 Enero — Nº 914-v-24 enero.

Compañía Nacional de Construcciones

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Enero próximo, a las 4 p. m., en la calle Victoria 788, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con doce días de anticipación (Artículo 24 de los Estatutos). — El Directorio.

24 Dbre. — Nº 827-v-22 enero.

Banco Seguros sobre Créditos

Sarmiento 541

Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1914, en el local del Banco, calle Sarmiento 541, a las 5 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio social.

2º Elección de tres Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Acto continuo se llevará a cabo en el mismo local, una Asamblea General Extraordinaria, con objeto de tomar en consideración, la siguiente

Orden del día:

1º Cambio de nombre del Banco.

2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en ambas asambleas, se requiere que los Sres. accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1914. — El Directorio.

5 Enero. — Nº 897-v-24 enero.

Criaderos de Martín Donos

Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 20 de Enero de 1914, a las dos de la tarde, en la Oficina de la Sociedad, Cangallo 471, para tratar lo siguiente:

Elección de Director Gerente, por un período de tres años, a partir del 1º de Julio de 1914. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1914. — pp. Director Gerente, H. Becquerel.

5 Enero. — Nº 895-v-20 enero.

«Mar del Plata Jockey Club»

Sociedad Anónima

Se convoca los Accionistas a Asamblea Extraordinaria, el 27 de Enero de 1914, a las 4 y 30 p. m., en Lavalle 472, 1er. piso, con la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio a vender el Hipódromo, en su totalidad o en lotes.

2º Autorizar al Directorio a poner en liquidación la Sociedad en caso de realizarse la venta anterior.

3º Nombramiento por tres años del o de los Liquidadores para el caso de liquidación, y

4º Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el Acta.

Nota: Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea. — El Presidente.

8 Enero — Nº 920-v-24 enero.

«Artes y Oficios»

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Habiendo renunciado parcialmente la Comisión nombrada para formular el proyecto de liquidación social, con el objeto de reemplazarla o adoptar cualquiera otra resolución relacionada con esa liquidación, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de Enero de 1914, a las 3 p. m., en el local social, calle Gazcón 1378, para considerar la siguiente

Orden del día:

Reemplazo de la Comisión renunciante o en su defecto, la designación de una comisión para que proceda a la liquidación social. — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — Antelmo Borres, Director.

9 Enero. — Nº 921-v-24 enero.

La Mendieta

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Extaordinaria, que se verificará el 20 de Enero de 1914, a las 2 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los artículos 5º y 20º de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Secretario.

9 Enero. — Nº 948-v-20 enero.

La Salinera Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 347 del código de comercio y el artículo 8 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1914 a las 3 p. m., en el escritorio de la Compañía de Seguros «La Italia» Bmé. Mitre 383, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance

2º Consideraciones sobre la marcha de la sociedad.

3º Nonbramiento de todos los directores titulares y suplentes del síndico titular y síndico suplente, por haber concluído sus mandatos,

4º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Alsina 434, hasta el 26 de Enero.

12 Enero. — Nº 963-v-28 enero.

Banco Constructor Argentino

Sociedad Anónima de Créditos, Limitada

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 7 de Junio de 1911, 27 de Julio de 1912 y 29 de Abril de 1913.

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 29 de Enero de 1914.

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Enero de 1914, a las 4 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Vocales por el término de tres años, un Suplente por tres años, un Suplente por dos años, un Suplente por un año, y de Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes por un año.

4º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 7 de 1914. — F. Lecoq, presidente. —E. F. Torres, secretario.

NOTA: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, **deberán depositar en las Oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las Acciones ó Certificados que posean.**

8 Enero Nº 911 v-28 enero.

Cámara de Comercio Francesa

375, Reconquista, 375

Convocatoria

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Enero a las 2,30 p. m., en el local 375 Reconquista, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance.

2º Elección de diez consejeros titulares y de siete suplentes.

3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Los señores socios que deseen asistir a la Asamblea deben retirar su tarjeta de entrada en la Secretaría de la Cámara, antes del 25 de Enero. — El Secretario.

13 Enero Nº 967 v-24 enero.

Sociedad Germano-Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 5 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 81, tercer piso.

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1913.

2º Elección de tres Directores, que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico, que termina su mandato.

4º Dar cuenta a los Socios de las gestiones hechas ante el P. E., de nuestras reclamaciones sobre nuestra concesión.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar su boleta de entrada, debiendo previamente depositar sus acciones. — Buenos Aires, Enero 7 de 1914. — La Comisión Directiva

7 Enero. — Nº 904-v-23 enero.

Compañía General de Iluminación y Ornato

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 26 de Enero de 1914, a las 3 p. m., en el local social, Bartolomé Mitre 858, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general, al 30 de Septiembre próximo pasado.

2º Elección de los Síndicos titulares y suplentes.

3º Fijar remuneración del Síndico.

Se previene a los Sres. Accionistas, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus títulos o certificados de su depósito en un Banco, tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Enero 7 de 1914. — El Presidente.

8 Enero. — Nº 917-v-26 enero.

Compañía de construcciones urbanas y rurales

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, por la segunda vez, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente mes, a las 10 ante meridiano, en la calle Rivadavia Nº 1255, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Presentación del Balance Anual.

3º Aprobación del Balance y Memoria presentados.

4º Elección de dos Directores titulares.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los Señores Accionistas depositarán sus acciones en el local de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 1255, de las 2 a las 5 p. m., hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 9 Enero de 1914. — Eugenio Portal, presidente.

10 Enero Nº 955-v-21 enero.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas de la Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día dos de Febrero próximo, a las cuatro p. m., en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101, pieza 51, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ampliación de la duración de la Sociedad a sesenta años.

2º Autorización al Directorio para que, a los fines determinados en el Art. 2 de los Estatutos de la Compañía, pueda ceder o transferir los establecimientos que en dicho artículo se designan, cuando fuese requerido por las leyes sobre la materia.

El depósito de acciones para tomar parte en la Asamblea, podrá hacerse hasta el 30 de Enero corriente. — Buenos Aires, Enero 13 de 1914. — El Secretario.

13 Enero Nº 966 v-2 febrero.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Defensa 383

5º Ejercicio: 1º de Octubre de 1912, 30 de Septiembre de 1913.

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Enero de 1914 a las 5 pasado meridiano, en el local de la calle Defensa, 383.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913.

2º Elección de un Director.

3º Elección del Síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa, 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 10 de 1914. — Máximo Pahlke, director.

12 Enero. — Nº 961-v-31 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 31 de Enero de 1914

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 31 de Enero de 1914, a las 4 y 30 de la tarde, en su local, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al Ejercicio de 1913.

2º Lectura del Dictamen del Síndico.

3º Dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de cuatro Administradores Titulares en reemplazo de los señores A. Soulignac, H. Dissard, que terminan su mandato, del señor L. Bonnes, fallecido, y del señor E. Santamarina, que ha renunciado; de tres Administradores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el 27 de Enero de 1914.

13 Dbre.—Nº 710-v-31 enero.

«La Estrella»

Compañía Argentina de Seguros

Asamblea anual ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 2.30 p. m., en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín Nº 322, para tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1913, aplicación y distribución del saldo de ganancias y pérdidas, elección de tres miembros del Directorio, para reemplazar a los salientes, señores don Pedro Denegri, D. Tomás Ambrosetti y D. Benigno Peña; y la elección de Síndico para el nuevo ejercicio.

Según lo dispone el Art. 33 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 12 de 1914. — Josué Moreno, Director General. — Alfredo V. Fernández, Subdirector.

14 Enero. — Nº 993-v-29 enero.

Cooperativa el Hogar Obrero

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 31 de Enero, a las tres p. m., en el local social, Bolívar 1864, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero de 1914.— El Secretario.

16 Enero. — Nº 23-v-31 enero.

Asociación Española de Socorros Mútuos de ambos sexos de la Parroquia de Belgrano.

Calle General Paz 1760

De acuerdo con el Art. 43 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva ha resuelto celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 25 del corriente, a las 9 a. m., en su local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria presentada por el señor Presidente.

2º Integrar la Comisión Directiva con cuatro miembros, en reemplazo de los salientes señores Fermín Treco, Sireno Lagunas, Ramón Fontecha y Leopoldo Bel, y seis suplentes.

3º Elegir nuevo Jurado y suplentes.

4º Nombrar la Comisión revisorra de cuentas para el ejercicio del año 1914.

5º Designación de dos socios para firmar el acta.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, esta Comisión Directiva espera que Vd. no faltará a la citada Asamblea.

Saludan a Vd. con toda consideración. S. S. S. y consocios: Joaquín Sánchez, Presidente.— Sireno Lagunas, Secretario.

Art. 49. — A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrán lugar con el número de socios que concurran.

16 Enero. — Nº 19-v-24 enero.

Sociedad Anónima

Hipódromo Nacional

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero próximo, a las 3,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

Objeto de la Convocatoria

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1913.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de tres Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22. Tres días antes de la Asamblea, de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. — Buenos Aires, Enero 17 de 1914. — El Directorio.

17 Enero Nº 35 v-3 febrero.

Nuevo Banco Italiano

Fundado en 1887

Casa Central: Plaza de Mayo y Reconquista

Se previene a los señores accionistas, que el Directorio, haciendo uso de las facultades que le acuerda el Art. 38 de los Estatutos, y en vista de las utilidades realizadas durante el primer semestre del XXVII ejercicio, ha resuelto repartir, desde el día 16 del corriente, un dividendo provisorio de pesos 8 curso legal por cada acción integrada al 30 de Junio de 1913.

Sobre cada certificado, con el 40 o/o pagado a la indicada fecha, se abonará un dividendo provisorio de pesos 3,20 curso legal. — Buenos Aires, Enero 16 de 1914. — El Secretario.

17 Enero. — Nº 30-v-20 enero.

«La Clara»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de Enero de 1914, en el local social, Cangallo 627, a las 2 p. m., con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al octavo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores y Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para formar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local social hasta tres días del designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — El Directorio.

Nº 946-v-26 enero.

La Eléctrica del Norte

Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero, 1914, a las 4 p. m., en el local social, Lavalle 472 (1º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913.

2º Elección de dos Directores titulares.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente; y

4º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, Lavalle 472, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Vicepresidente.

14 Enero. — Nº 1000-v-30 enero.

BANCO EL HOGAR PROPIO

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Perú 374

Autorizada por el Superior Gobierno según Decreto de fecha 24 Febrero de 1910

Capital subscripto........ $	4608300 —
» realizado......... »	2073020 94
Fondo de reserva y previsión.................... »	217065 96

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1913

ACTIVO

		$ m/n
Acciones:		
Preferidas......	2173500 —	
Ordinarias.....	2434800 —	4608300 —
Caja y Bancos:		
Bancos.........	14445 04	
Efectivo	84253 06	98698 10
Muebles, útiles e instalaciones		23331 97
Préstamos hipotecarios y garantidos..................		2328161 75
Valores en custodia y garantía....................		622600 —
Cuentas varias de orden....		175826 36
		7856918 18

PASIVO

		$ m/n
Capital subscripto.........		4608300 —
Capital realizado:		
Cuotas de acciones preferidas	1891660 —	
Cuotas de acciones ordinarias	181360 94	2073020 94
Cuotas a pagar sobre construcciones................		55500 —
Obligaciones a pagar.......		10500 —
Depositantes de valores		622600 —
Fondo de reserva y previsión		217065 96
Dividendos a cobrar: 1o, 2o y 3o ejercicio............		174957 35
Saldo utilidades 3o ejercicio		3017 05
Cuentas varias de orden....		91956 88
		7856918 18

José M. Cortés, presidente.— A. Voena, contador.— Hugo Chiocci, gerente.— J. Miquel, tesorero.— Vo. Bo.: Carlos A. Novaro, síndico.

Buenos Aires, Enero 13 de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 47-v-20 enero.

BANCO EL HOGAR PROPIO

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Perú 374

Autorizada por el Superior Gobierno según Decreto de fecha 24 Febrero de 1910

Capital subscripto........ $	4689800 —
» realizado......... »	2146409 44
Fondo de reserva y previsión.................... »	217065 96

Balance mensual de saldos al 30 Noviembre de 1913

ACTIVO

		$ m/n.
Acciones:		
Preferidas......	2173700 —	
Ordinarias......	2516100 —	4689800 —
Caja y Bancos:		
Bancos.........	60328 67	
Efectivo	21590 81	81919 48
Muebles, útiles e instalaciones..................		23654 47
Préstamos hipotecarios y garantidos..................		2408498 40
Valores en custodia y garantía....................		626800 —
Cuentas varias de orden....		67716 49
		7898388 84

PASIVO

		$ m/n.
Capital subscripto..........		4689800 —
Capital realizado:		
Cuatas de acciones preferidas	1956850 —	
Cuetas de acciones ordinarias	189559 44	2146409 44
Cuotas a pagar s/construcciones......		60400 —
Obligaciones a pagar.......		38000 —
Depositantes de valores....		626800 —
Fondo de reserva y previsión		217065 96
Dividendo a cobrar 1o, 2o y 3o ejercicio...............		12856 85
Saldo utilidades 3o ejercicio.		3017 05
Cuentas varias de orden....		104039 54
		7898388 84

José M. Cortés, presidente.— A. Voena contador.— Hugo Chiocci, gerente.— J. Miquel, tesorero.— Vo. Bo.: Carlos A. Novaro, síndico.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 46-v-20 enero.

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Local social: Ada. de Mayo 1246 Bs. Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 19 de Octubre de 1908.

Capital autorizado......$ m/n	2000000 —
» subscripto.......» »	1149000 —
» realizado........» »	1106500 —

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1913.

ACTIVO

	$ m/n.
2 Acciones en depósito....	150000 —
4 » a subscribir.....	851000 —
10 Derechos y privilegios...	400000 —
11 Muebles y útiles.........	219724 98
13 Propiedades............	124482 18
16 Gastos de constitución...	93558 60
17 » » instalaciones....	7187 35
22 » » propaganda...	4600 —
27 Accionistas deudores.....	42500 —
28 Ganancias y pérdidas.....	40023 12
31 Comisiones..............	1416 92
34 Gastos de arrendamientos.	2993 —
35 Bco. Francés cta. obligs. hip. 8 %..............	24930 —
39 Primas amortizables......	146183 60
40 Seguros....	5445 —
43 Gastos de explotación...	2805 96
44 Bco. Francés sur. Tcu. cta. cte...............	15017 20
52 Gastos generales........	22754 42
54 Intereses y descuentos...	41462 53
55 Edificaciones............	1416469 07
57 Caja..................	683 90
61 Deudores varios.........	7210 —
51 Explotación.............	4757 15
	3625204 98

PASIVO

	$ m/n
1 Capital................	2000000 —
3 Directores (acc. en depósito)	150000 —
33 Obligaciones hipotecarias 8 %..................	980000 —
42 Banco Francés R. P. cta. cte..................	378115 75
45 Teatro Odeón...........	236 04
49 Arrendamientos Hotel....	37500 —
51 Explotación (al activo)...	
53 Obligaciones a pagar.....	61000 —
60 Arrendatarios...........	18353 19
	3625204 98

J. F. Lebrun, pte. interino.— L. C. Riguet, contador.—P. Chilibroste, síndico.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

No 55-v-20 enero.

BANCO EL HOGAR PROPIO

Socidad Anónima Cooperativa Limitada

Perú 374

Autorizada por el Superior Gobierno según Decreto de fecha 24 de Febrero de 1910

Capital subscripto........ $	4527900 —
Capital realizado......... »	2046616 25
Fondos de reserva y previsión.................... »	217065 96

Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1913

Aprobado sin modificaciones y por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 17 de Noviembre 1913

ACTIVO

		$ m/n.
Accionistas:		
Acciones preferidas.......	2171600 —	
Acciones ordinarias........	2356300 —	4527900 —
Caja y Bancos:		
Bancos.	27259 51	
Efectivo......	101099 06	128358 57
Muebles, útiles e instalaciones...		22979 82
Préstamos hipotecarios......		2188800 —
Préstamos garantidos.......		58633 40
Valores en custodia y garantía............		540500 —
Varias cuentas............		31475 19
		7498646 98

PASIVO

		$ m/n.
Capital subscripto.........		4527900 —
Capital realizado:		
Acciones preferidas	1860245 —	
Acciones ordinarias........	186371 25	2046616 25
Cuotas a pagar s/ construcciones................		35000 —
Obligaciones a pagar.......		15500 —
Depositantes de valores		540500 —
Fondo de previsión..		200000 —
Fondo de reserva...........		17065 96
Dividendo a pagar-- Acciones preferidas................		59836 95
Varias cuentas.........		53210 77
Saldo, que pasa al nuevo ejercicio...............		3017 05
		7498646 98

José M. Cortés, presidente. — Hugo Chiocci, gerente.— J. Miquel, tesorero. —A. Voena, contador.—Vo Bo: Carlos A. Novaro, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 Septiembre de 1913

DEBITO

	$ m/n
Muebles, útiles e instalaciones: Quita s/ $ 25.974.39	2994 57
Impuestos y patentes	4778 93
Gastos de propaganda......	11741 25
Comisiones de agentes......	20331 50
Gastos generales...........	57060 37
Honorarios de arquitecto....	353 —
	97259 62
Utilidad líquida..	340227 26
	437486 88

CREDITO

	$ m/n
Derechos de transferencias..	874 55
Revisión de títulos...	1065 —
Comisiones por cobranzas..	2441 06
Multas.................. ..	3668 03
Derechos de ingreso..	76642 90
Intereses.......:	146547 33
Primas....................	192960 —
	424198 87
Saldo utilidades 2o ejercicio	13288 01
	437486 88

José M. Cortés, presidente. — Hugo Chiocci, gerente.—J. Miquel, tesorero. —A. Voena, contador.—Vo Bo: Carlos A. Novaro, síndico.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 48-v-22 enero.

COMPAÑÍA DE NAFTA DE COMODORO RIVADAVIA

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE FLORIDA 22

Por Decreto del P. E. de Octubre 5 de 1910.

Capital Autorizado $ 625000 — m/n c/l

Balance trimestral de saldos al 30 de Noviembre de 1913.

ACTIVO

	$ m/n
Acciones...................	355000 —
Accionistas.	92750 —
Caja.....................	824 68
Concesiones........	125000 —
Títulos...................	11454 54
Banco de la Nación Argentina.....................	154 24
Gastos de instalación..... .	2126 08
Muebles y Utiles..........	1005 31
Gastos Generales..........	7045 22
Mensuras	690 20
Varios Deudores...........	53895 —
Parque de Perforación......	35447 70
Ganancias y Pérdidas.......	17121 45
Compañía Especial de Perforaciones.............	56928 49
Intereses y Descuentos......	878 78
	760321 69

PASIVO

		$ m/n.
Capital:		
Subscripto realizado......... $	177250 —	
Subscripto a realizar.... . »	92750 —	
A subscribir.... »	355000 —	625000 —
Concesiones en negociación.		97363 59
Banco de Supervielle y Cía.		37958 10
		760321 69

Horacio Beccar Varela, presidente.—Carlos Burmeister, secretario tesorero.—Ernesto Gramondo, síndico.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 45-v-22 enero.

ARGENTINISCHE WOCHEN Y TAGEBLATT

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio, Tucumán 307/9, Buenos Aires Estatutos Aprobados por Decreto del S. G. de la Nación—Mayo 17 de 1904

Capital autorizado y realizado................ $ m/l	50000 —
Obligaciones emitidas.. . »	50000 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Diciembre 1913

ACTIVO

	$ c/l
Casa Tucumán 307/9.......	53394 05
Acciones y Obligaciones rescatadas.................	1000 —
Caja y Depósitos...........	7927 32
Existencias de Imprenta-máp. tip. estereotipía ...	34570 87
Gastos de Administración, Redacción, etc	65499 64
Varios deudores...........	35498 63
	197890 51

PASIVO

	$ c/l
Capital................	50000 —
Obligaciones al 6 %	37500 —
Fondo de reserva y previsión	7327 55
Fondo de amortización......	4000 —
Fondo de renovación de Máquina..................	4460 07
Intereses y dividendos a pagar....................	5088 —
Vencimientos y cuentas a pagar...................	46 15
Varios acreedores y demás cuentas.......	89468 74
	197890 51

Buenos Aires, Enero 1 de 1914.

G. Koellner, presidente. — Th. Landolt, síndico.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 40 v20 enero.

BANCO ARGENTINO DE HIPOTECAS Y EDIFICACIÓN

SOCIEDAD ANÓNIMA.—LAVALLE 666 —BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1912

CAPITAL AUTORIZADO $ 20.000.000.— m/n c/l

FONDO DE RESERVA $ 10.000 — m/n

CAPITAL EMITIDO $ 2.000.000.— m/n c/l

1a Emisión en 5 Series de $ 200.000.—m/n c/u en Acc. Preferidas de $ 100 m/n c/l.
2a Emisión de $ 1.000.000.—m/n en 10.000 Acc. Ordinarias de $ 100 m/n c/l.

CAPITAL SUBSCRIPTO $ 1.680.500.— m/n c/l

1a Emisión Acciones Preferidas $ 1.000.000.— m/n c/l.
2a Emisión Acciones Ordinarias » 680.500.— » »

CAPITAL REALIZADO $ 1.376.680.— m/n c/l

1a Emisión Acciones Preferidas $ 978.130.— m/n c/l
2a Emisión Acciones Ordinarias » 398.550.— » »

Balance de saldos mensual al 31 de Diciembre de 1913

DEBE		$ c/l
Acciones ordinarias		319500 —
Accionistas:		
Por preferidas	$ 21870 —	
Por ordinarias	» 281950 —	303820 —
Préstamos hipotecarios		1811300 —
Préstamos con caución de valores mobiliarios		115000 —
Bancos		70714 40
Caja		4546 92
Muebles, útiles e instalaciones		12110 51
Títulos en depósito		325809 09
Valores al cobro		205 —
Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, etc		15303 92
Anualidades a cobrar		10037 —
		2988346 84
HABER		
Capital		2000000 —
Caja de ahorros		399723 50
Amortizaciones de préstamos hipotecarios		36571 11
Cuotas a pagar s/ préstamos hipotecarios		36956 05
Depositantes de títulos		325809 09
Depositantes de valores		205 —
Cuentas corrientes		68700 27
Intereses		40184 21
Comisiones		6636 10
Fondo de remuneraciones y jubilaciones		1073 70
Reserva para el nuevo ejercicio		45000 —
Fondo de reserva		10000 —
Dividendos		17487 81
		2988346 84

Buenos Aires, Enero 8 de 1914.

Manuel A. de Uribelarrea, presidente.— J. Budgen Clark, gerente.— Vo. Bo.: E. D. Lagos, síndico.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 51-v-20 enero.

London & Brazilian Bank Ld.

Fundada en 1862

BANCO DE LONDRES Y BRASIL - ESTABLECIDO EN BUENOS AIRES EN 1890

AUTORIZADO POR DECRETO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1890

Sucursales en la República Argentina: Buenos Aires y Rosario

Capital subscripto £ 2500000
Capital pagado « 1250000
Fondo de reserva « 1400000

Balance mensual de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Diciembre de 1913

ACTIVO	$ O/S	$ PAPEL
Caja Efectivo	152667 50	3929428 79
Clearing	231393 89	1428512 43
Otros Bancos	3284 86	27 56
Descuentos y adelantos	1537226 28	16781444 17
Valores al cobro	3010135 72	1629479 60
Cuentas varias	6300301 40	4134128 06
	11235009 65	27903020 61
PASIVO		
Capital correspondiente a la República Argentina	1268190 —	1950000 —
Depósitos a la vista, a plazo fijo y en caja de ahorros	953304 27	13855124 72
Remits. de valores al cobro	3010135 72	1629479 60
Cuentas varias	6003379 66	10468416 29
	11235009 65	27903020 61

S. E. ú O.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1914

H. C. H. Gibbs, gerente.—A. Smith, sub-contador

Buenos Aires, 15 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 53-v-20 enero.

COMPAÑÍA AZUCARERA TUCUMANA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre No 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional 1 de fecha 23 de Junio de 1895

Capital autorizado $ o/s 5000000 —
» subscripto » » 4000000 —
» realizado » » 4000000 —

Balance mensual al 31 de Octubre de 1913

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones a emitir	1000000 —	
Terrenos, edificios y maquinaria	6239923 96	9377395 34
Herramientas, útiles y materiales de embalaje, construcción y reserva	14021 85	2926873 33
Utiles de cultivo		1301191 18
Caña		6202307 98
Gastos de refinación	510096 86	9492 91
Sueldos, gastos generales e intereses	209971 89	1780690 40
Varios deudores y acreedores, saldo		605683 20
Caja		46479 07
Cambios	8678755 89	
	16652770 45	22250113 47
PASIVO		
Capital, acciones ordinarias	4000000 —	
» » preferidas	1000000 —	
Fondo de reserva legal	236102 06	
» » » extraordinario	500000 —	
» » amortización	2447767 19	
Obligaciones hipotecarias de 5 % emisión de 1911	2825827 20	
Varios deudores y acreedores, saldo	5555948 58	
Ganancias y Pérdidas	87125 42	
Productos		2525668 24
Cambios		19724445 23
	16652770 45	22250113 47

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1913.

J. Kade, presidente.—G. Altgelt, secretario.—J. J. Romero, sindico.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 50-v-20 enero.

Banco Popular Argentino

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (LIMITADA)

Bartolomé Mitre 370—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir $ 11000000—pudiendo ampliarse hasta $ 50000000 m/n

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1913

DEBE			$ o/s	$ m/l
Acciones				
Existencia: Caja	205400 79	5894340 89		10519740 —
En el Clearing	25466 49	1504201 69		
Corresponsales Exterior	40813 45		271680 73	7398542 58
Descuentos: Documentos		22767766 —		
Adelantos en Cta. Cte.		4024000 79		
Hipotecas	733600 —	2496960 84		
Hipotecas Amortizables	172760 —	3437811 13	906360 —	32726538 76
Casa del Banco				1060880 —
Muebles y Útiles				72060 65
Gastos Generales				285027 25
Títulos en Depósito			386215 —	23990346 80
Valores al Cobro				1532775 35
Conversión y Diversos			31362 87	1361777 24
			1595618 60	78947688 63
HABER				
Capital Subcripto				
525987 accs. series A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K				10519740 —
Capital Cobrado				10273410 —
Fondo de Reserva		5136731 35		
Fondo de Reserva a Integrar		123139 —		
Fondo pe Previsión		300000 —		
Fondo Gtía. Div. Futuros		93215 81		5653086 16
Fondo de Auxilios al Personal				243162 20
Depositos a la vista y a plazos			434133 43	20181467 99
Obligaciones de Capital:				
Series B. 7 1/2 y G. 7 1/2		437600 —		
» C. D. y H. 7%		1216400 —		
» B.D. E. y F. 6%		1500000 —		3154000 —
Obligaciones de Capital Exterior 5%			760000 —	964422 45
Amortización Hipotecas Amortizables			4161 30	2141083 97
Intereses y Descuentos, Comisiones, etc.			5956 92	
Depósitos en Custodia	300485 —	17361416 80		
Títulos en Garantía	85730 —	6628930 —	386215 —	23990346 80
Depositantes de Valores al Cobro				1532775 35
Conversión y Diversos			5151 95	294193 71
			1595618 60	78947688 63

Buenos Aires, Enero 7 de 1914.

Emilio Frers, presidente.—Jusio P. Sáenz, gerente.— Horacio J. Ferrari, director gerente.— José Bonavita, contador.— Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 42-v-20 enero.

Banco del Río de la Plata

122 Piedras 126

En virtud de las facultadas que el Art. 17 de los Estatutos, confiere al Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas para la tercera Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Banco, el día 26 del corriente, a las 3 p. m., con los siguientes objetos:

Primero: considerar la situación del Director D. Florentino A. Puelles, ausente con licencia.

Segundo: tomar en consideración la renuncia colectiva presentada por el Directorio actual y elección de las personas que hayan de integrar el Directorio.

Tercero: tomar en consideración la renuncia de los Síndicos titular y suplentes y elección de las personas que hayan de reemplazarles hasta fin del ejercicio actual.

Cuarto: resolver sobre la mejor forma de allegar fondos para continuar las operaciones del Banco.

Quinto: designar dos Sres. Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, en el Banco con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1914. — Vicente Quintana, Secretario.

5 Eenro. — Nº 889-v-26 enero.

———

«Fomento Argentino Sud Americano»

Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Mayo Nº 158 (2º piso), el día 30 del presente mes de Enero a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, al 30 de Septiembre de 1913.

2º Lectura del dictámen del Síndico.

3º Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los Sres. Bartolomé Ginocchio y Tomás Bell, y del Sr. Federico Correa, que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos miembros titulares y un suplente de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Arturo Z. Paz y Anselmo Villar y del Sr. Santiago Capdepont.

5º Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Alberto Aguirre.

Según lo establecido en el Art. 41 de los Estatutos ,para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea.

Se previene también a los Accionistas, que de acuerdo con el Art. 39 de los estatutos, «cuando una Asamblea General Ordinaria, legalmente convocada, no se celebre por falta de número de Accionistas o representación de Capital, se convocará por lo menos, con diez días de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad del Capital representado. — Buenos Aires, Enero 12 de 1914. — El secretario.

13 Enero. — Nº 990-v-28 enero.

———

La Salinera Argentina

Sociedad Anónima
Asamblea extraordinaria

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 28 de Enero de 1914, a las 4 p. m. en el escritorio de la Compañía de Seguros «La Italia, Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

Orden del día:
Reforma de estatutos

Los accionistas que desean tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones hasta el día 26 de Enero de 1914, en la secretaría de la sociedad, Alsina 434.

12 Enero. — Nº 964-v-28 enero.

———

«Empleados de Aduana»

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión

De conformidad con el Art. 25, inciso 1º de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 5 de Febrero de 1914, a las 5 y 1/2 de la tarde, en su local, calle Balcarce Nº 278.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al ejercicio de 1913.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Aprobación del dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de dos Directores suplentes por vacantes de los señores Adolfo I. Rosa y Jaime Avegno Serra; y de un Síndico titular y otro suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes del 5 de Febrero, para que tengan derecho a la asistencia de la Asamblea.—El Directorio.

16 Enero. — Nº 18-v-5 febrero.

———

Società Colonia Italiana

Vía Paraná 555

Comunicamos a los socios, que el Domingo 25 del corriente mes, a la 1 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la Asamblea de la elección de la nueva Administración para el año 1914.

La asamblea será válida con cualquier número de los socios presentes. — Buenos Aires, Enero 15 de 1914. — B. Gerosa.

17 Enero. — Nº 33-v-24 enero.

———

The Río Coyle Sheep Farming Cº. Ltd.

Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiendo depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea de Accionistas, que debía celebrarse el día Jueves 25 de Diciembre de 1913, se convoca por resolución del Directorio, a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Martes 3 de Febrero a las 2 p. m., en la Administración de la Sociedad, en Río Gallegos.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Nombramiento de un Síndico.

Los señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para retirar el boleto de entrada. — El Directorio.

17 Enero Nº 29 v-3 febrero.

———

«La Nación»

Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 6 de Febrero próximo, a las 5 de la tarde, en su local San Martín Nº 344.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de un director, síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 44 de los estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 17 de 1914. — El directorio.

19 Enero — Nº 38-v-6 febrero.

———

Banco Comercial Italiano

Fundado en 1898

Bartolomé Mitre 460/468
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria del 7 de Febrero de 1914

Memoria del Directorio sobre el 15 Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Febrero de 1914 a las 3 p. m., en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 460 al 468 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores: Angel Bianchetti, Ernesto Castelhun, y Luis Camartino, que terminan su mandato; de tres directores suplentes; de un síndico y de un síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el artículo 24 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deberá depositar en la Tesorería del Banco, las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 15 de 1914. — José E. Piñero, presidente. — Luis Camartino, secretario.

19 Enero — Nº 39-v-7 febrero.

———

Club Italiano

Rivadavi 4731

Se convoca a los Sres. socios, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Enero del corriente año, en el local Rivadavia 4731, a las 9.30 p. m., con el objeto de discutir la siguiente

Orden del día:

a) Relación de revisadores de cuentas: (Discusión y aprobación del balance semestral).

b) Relación de la Comisión Directiva.

c) Propuestas varias, (según lo dispuesto por el Art. 18).

d) Nombramiento de dos socios para firmar el acta (Art. 21).

Asambleas Generales
(Extracto del Art. 16)

La Asamblea General, es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria, sobre la orden del día para que fué convocada, y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por la prensa, en tres periódicos, durante cinco días y con la transcripción del presente artículo. — Carlos Cléricí, secretario.

20 Enero. — Nº 52-v-24 enero.

———

Sociedad Italiana de M. S. «Patria e Lavoro

Chile 1567

Asamblea General Ordinaria
4º trimestre 1913

Convócase a los Sres. socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en 2ª convocatoria el día 25 de Enero de 1914, a las 2 p. m., en su local, Chile 1567.

Orden del día:

1º Rendición de cuentas, 4º trimestre 1913.

2º Balance año 1913.

3º Relación de la Presidencia.

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

5º Elecciones generales: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 14 Consejales y 9 suplentes, 10 componentes del Jury, 3 Revisadores de cuentas. — Buenos Aires, Enero 19 de 1914. — E. De Césaré, Gerente.

20 Enero. — Nº 49-v-24 enero.

———

Compañía Argentina de Pesca

Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía haber tenido lugar el 19 del corriente, se cita nuevamente a los Sres. Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero 1914, a las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre Nº 531, primer piso.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de Septiembre, 1913.

2º Elección de dos Directores titulares.

3º Elección de un Director suplente.

4º Elección Síndico y Síndico suplente.

5º Lectura del acta de esta Asamblea, y designación de dos Accionistas para suscribirla.

Para tener representación en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín Nº 132, por lo menos 8 días antes de la fecha fijada para la misma.

Se previene a los Sres. Accionistas, que siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar el día indicado con cualquier número de acciones representadas. — Buenos Aires, Enero 20 de 1914. — El Directorio.

20 Enero. — Nº 41-v-30 enero.

———

Sociedad «José Verdi»

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 67 del Reglamento Social, me permito invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Miércoles 28 del corriente, a las 8 y 1/2 pasado meridiano, en nuestro salón con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance.

2º Memoria Social.

3º Autorización a la C. D. para contratar un préstamo a invertirse en el pago de las obras que se llevan a cabo en el Edificio Social.

4º Elección general de la C. D.

5º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Rogándole puntual asistencia, aprovecho de la ocasión para saludar a Vd. muy atte. — Antonio L. Zolezzi, presidente. — Antonio F. Molinari, secretario.

NOTA. — Si por falta de quórum, no se efectuara la Asamblea el día arriba indicado, ésta tendrá lugar en su defecto el Sábado 31 del corriente (Artículo 69 Reglamanto).

20 Enero — N 44-v-22 enero.

———

Sociedad de S. M. «Helvecia»

Se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Sociedad, la que tendrá lugar el día Miércoles 28 del corriente, a las 8 pasado meridiano, en el Restaurant Luzio, calle de San Martín esquina Bartolomé Mitre.

Esperando su puntual asistencia, saluda a Vd. muy atentamente. — La Comisión Directiva.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea General anterior.

2º Lectura del Informe de la Comi-

sióln Directiva sobre el ejercicio fenecido.
3º Elección según estatutos.
4º Designar dos personas para firmar el acta de la Asamblea.
5º Propuestas individuales.
20 Enero — Nº 56-v-20 enero.

«Le Courrier de la Plata»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 7 de Febrero 1914

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 7 de Febrero de 1914 a las cuatro y media pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con dictamen del Síndico correspondientes al Tercer Ejercicio.
2º Dividendo a distribuir.
3º Remuneración del Síndico.
4º Designación de dos accionistas escrutadores, los que deberán igualmente firmar el acta de la Asamblea, artículo 30 y 34 de los Estatutos.
5º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta el día 4 de Febrero de 1914, en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponde. — El Directorio.

20 Enero — Nº 54-v-3 febrero.

Banco Gremial de Buenos Aires

1ª Convocatoria

Por acuerdo del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Belgrano 899, el día 7 de Febrero próximo, a las 4 p. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar a conocer la situación actual del Banco.
2º Proceder a la integración de los cargos vacantes en la dirección y administración de la sociedad.
3º Tratar cualquiera de los incisos determinados en el artículo 354 del Código de Comercio.
4º Nombrar dos accionistas para que firmen el acta, en representación de los accionistas asistentes, de acuerdo con el artículo 56 de los Estatutos. — El Secretario.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que deberán retirar las tarjetas de entrada, hasta el día 4 de Febrero, a las 4 p. m., en el local del Banco, ya indicado.

20 Enero. — Nº 43-v-7 febrero.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1913.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 22 del corriente, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Suspéndese hasta el 30 de Abril del año entrante, los efectos del Artículo 9º del Capítulo 5º, sección 4ª, Título XIV del Digesto Municipal, que señala los meses de Octubre y Noviembre de cada año, para efectuar el blanqueo de los frentes de todas las casas, comprendidas en el Municipio de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, etc. — ENRIQUE PALACIO. — *Rafael Palacio.*

Por tanto:

Promúlguese. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-22 enero.

Concurso para la presentación de aparatos taxímetros

Buenos Aires, Enero 14 de 1914.

Visto lo manifestado en la precedente nota y de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 19 y 21 del Reglamento General de Taxímetros, llámase a concurso para la presentación de aparatos «Taxímetros», por el término de treinta días, debiendo los interesados sujetarse a las siguientes condiciones:

1º Dimensiones máximas del aparato contadas de los bordes exteriores (0,30) treinta centímetros de altura, veinte de ancho y quince de espesor.

2º Peso máximo del aparato sin accesorios, diez kilos.

3º Tamaño mínimo de los números indicadores del precio del viaje, de la categoría y del suplemento (0,010) diez milímetros de altura y cinco (0,005) de ancho de cada cifra.

4º El diámetro de los aparatos de forma circular, será de treinta y cinco centímetros (0,35) como máximo, quince (15) de espesor.

5º Los que ofrezcan un sistema de suspensión en forma que permita emplearlos en la carrosería del coche, sus dimensiones y peso podrá exceder de los indicados para los demás aparatos.

6º La disposición del mecanismo de puesta en marcha, será regulada de modo que funcione únicamente con la tarifa para la cual se le destina, debiendo al accionar, la palanca caer en el frente del aparato, además de los números del importe del viaje, el número correspondiente a la categoría de la tarifa para la cual se destina.

7º Los taxímetros indicarán el precio del servicio en relación al recorrido y a la duración de la espera, con sujeción estricta a las tarifas vigentes.

8º En el frente del aparato se registrará únicamente el precio del viaje, número de categoría de tarifa y el suplemento.

9º La caja del aparato deberá ser construida en forma tal, que elimine en absoluto la posibilidad de poder alterar el funcionamiento del taxímetro con la introducción en su interior de objetos.

10. Los concursantes indicarán el precio de venta del taxímetro con todos sus accesorios y como también las condiciones en que los suministrarán al servicio, debiendo tener en cuenta al respecto, las condiciones que rigen en la actualidad para el concesionario respectivo.

11. Los interesados presentarán un modelo de taxímetro, colocado sobre un rodado para realizar las pruebas que se estimen necesarias.

12. El D. E., se reserva el derecho de optar por los modelos de taxímetros que reunan mejores condiciones evidenciadas en este concurso y como también el de rechazar a todos los presentados. —ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-20 febrero.

LICITACIONES:

Llámase a licitación para el día 27 del corriente a las 2 1/2 p. m., para la impresión del Anuario Estadístico de la Ciudad de Buenos Aires, correspondiente al año 1913, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. — 45.080-L-1914. — Buenos Aires, Enero 20 de 1914. — El Secretario.

v-27 enero.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente, a las 2 p. m., para la provisión de tres millones y medio (3.500.000) de ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Enero 16 de 1914. — El Secretario.

v-23 enero.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Directorio de Carabobo a San Pedrito, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Enero 16 de 1914. — El Secretario.

v-23 enero.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles: Mercedes de Avenida Nacional a Pareja, Pareja de Mercedes a Bahía Blanca y Bahía Blanca de Pareja a Nueva York, de acuerdo con el pliego de condiciones qu epuede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Enero 15 de 1914. — El Secretario.

v-23 enero.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente, a las 2 p. m., para la provisión de madera dura, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Enero 16 de 1914. — El Secretario.

v-22 enero.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente, a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Blandengues de Avenida Vertiz a Olleros y Vidt de Las Heras a Cerviño, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Enero 15 de 1914. — El Secretario.

v-22 enero.

Llámase a licitación para la Enajenación de los perros que se sacrifiquen en la Cámara de asfixia, durante el presente año. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 2 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 17 de 1914. Of. v-28 enero.

Llámase a licitación para efectuar la instalación Eléctrica en las ampliaciones del Edificio principal del Hospital Rawson. Tendrá lugar el día 26 del corriente, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 17 de 1914. Of. v-28 enero.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1911, creado por la Ley Nº 8121, y a los de los bonos municipales del Empréstito «Teatro Colón», Ley número 3474, que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Febrero próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de $ 135.700 moneda nacional y de $ 37.435 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante el mes de Febrero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. —Buenos Aires, Enero 8 de 1914.— El Secretario.

v-21 enero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tenga que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora doña Manuela R. de Gallegos, en su carácter de viuda, del ex jubilado D. Ramón Gallegos. —Buenos Aires, Enero 14 de 1914.— El Secretario.

v-23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Ramona A. de Echague, por sí y por su hija menor, Dª. Andrea Ventura Nélida Echague, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex jubilado don Mariano Echague. — Buenos Aires, Enero 9 de 1914. — El Secretario.

v-20 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4345, doña Mercedes B. de Cichero, por sí y por sus hijos menores, don Eduardo Anselmo, doña Amelia Sabina, don Oscar Luis, y doña Emma Aída Cichero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Antonio Cichero. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1914. — El Secretario.

-v-22 enero.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de condiciones para la provisión de 10.000 toneladas de pedregullo

Art. 1º El material a entregarse, será de buena calidad, de granito azul y sus dimensiones no serán menos de 0,02 m. ni mayores de 0,07 m., en cualquier sentido.

Art. 2º El pedregullo deberá ser entregado sobre los vagones que la Dirección General del Puerto, suministrara lo más próximo posible al lugar donde se descargue el pedregullo.

Art. 3º El pedregullo deberá entregarse a razón de 60 toneladas diarias, computadas desde los ocho días después de haberle sido comunicada la aceptación de su propuesta. Por cada tonelada que demore en entregar, sufrirá una multa de un peso y por una sóla vez.

Art. 4º La cantidad total de pedregullo a entregar, será de 10.000 toneladas (diez mil toneladas), pudiendo la Dirección exigirle el aumento de esta cantidad, hasta completar los 60.000 pesos moneda nacional de costo, por la provisión total del suministro.

Art. 5º La propuesta será presentada en el sellado de Ley, el día 4 de Febrero próximo, a las 4 p. m., en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario.

v-3 febrero.

Aduana de la Capital

Edictos

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las siguientes encomiendas internacionales (rezagadas), correspondientes a la planilla 308 o 1 E o 125 E, que deben presentarse a la Administración, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912:

Encomienda número 21850, Edmundo Bontis; encomienda número 21851, Edmundo Bontis; encomienda número 36.939, R. Dallolin; encomienda número 40927, Angel Peluffo; encomienda número 44242, Antonio Montano; encomienda número 47028, James Romanos; encomienda número 51698, María E. Meroz; encomienda número 51699, María E. Meroz; encomienda número 18082, J. Horribergeg; encomienda número

148340, Kropps; encomienda número 148341, Kropps; encomienda número 148342, Kropps; encomienda número 57946, Atilio Rivas; encomienda número 56543, Pedro B. Darbón; encomienda número 53494, Cartensen Lampe; encomienda número 53495, Cartensen Lampe; encomienda número 62475, Angel Lusetti; encomienda número 58050, Víctor Martirosa; encomienda número 67527, H. Hoffman; encomienda número 64650, Luis Cacares; encomienda número 44253, Marré; encomienda número 66515, D. Cremona; encomienda número 67213, Alberto Gubitón; encomienda número 71046, Esteban Semmartín; encomienda Nº 66787, M. Pardal; encomienda número 66788, M. Pardal; encomienda número 66789, M. Pardal; encomienda número 66784, M. Pardal; encomienda número 66785, M. Pardal; encomienda número 66786, M. Pardal; encomienda número 66781, M. Pardal; encomienda número 66782, M. Pardal; encomienda número 66783, M. Pardal; encomienda Nº 72651, Hermelí Casa Doulas; encomienda número 155242, L. Cosadi; encomienda número 76692, Enrique Garobia; encomienda número 79487, Exequiel Barrera; encomienda número 70228, A. Chioli; encomienda número 76053, A. Erunetti; encomienda número 76054, A. Brunetti; encomienda número 76901, Andrés Scarbatella; encomienda número 67179, Gugino Galdés; encomienda número 74077, Caballero Morales; encomienda número 86539, M. O. Pasta; encomienda número 96541, Siemens Schuter; encomienda número 96187, Siemens Schuter; encomienda número 8209, Féliz Garabión; encomienda número 50485, Jacobo Uziel; encomienda Nº 50486, Jacobo Uziel; encomienda número 50487, Jacobo Uziel; encomienda número 50488, Jacobo Uziel; encomienda número 50489, Jacobo Uziel; encomienda número 50490, Jacobo Uziel; encomienda número 53965, Tienda Brafford; encomienda número 53967, Tienda Brafford; encomienda número 53920, Tienda Brafford; encomienda número 53994, Tienda Brafford; encomienda número 53995, Tienda Brafford; encomienda número 73167, H. Bonheur; encomienda número 17622, Angel Bartolomé; encomienda número 17623, Angel Bartolomé; encomienda número 175615, Hobin.

v-3 febrero.

A los efectos del Artículo 1053 de las ordenanzas de Aduana, se cita a Dorn Jaunn y a todas las personas que se consideren con derecho a un impermeable que le fué secuestrado a dicho individuo, en momentos que pretendía introducirlo a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscripto dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumarios Nº 12-G-1914; bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital.—Oficina de Sumarios.—Enero 15 de 1914. — B. Bravo Zamora.

v-22 enero.

De acuerdo con el Artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Jacobo Smick, que en el expediente Nº 128, letra J-1913, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos que correspondan al Fisco.

Lo que se comunica a los efectos de los Artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Enero 15 de 1914. — B. Bravo Zamora.

v-20 enero.

De acuerdo con el Artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Francisco Ferraro, que en el expediente Nº 484, letra B, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Enero 15 de 1914. — B. Bravo Zamora.

v-20 enero.

A los efectos del Artículo 1053 de las ordenanzas de Aduana, se cita a Alonso Pérez y a todas las personas que se consideren con derecho a 16 pañuelos de seda, 2 pares de alpargatas y 2 pares de medias, que le fueron secuestrados al mismo, en momentos que pretendía introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la Oifcina del suscripto, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les correspondan en el expediente Nº 524, letra L-1913; bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Aduana de la Capital.—Oficina de Sumarios.—Enero 15 de 1914. — B. Bravo Zamora.

v-22 enero.

A los efectos del Artículo 1053 de las ordenanzas de Aduana, se cita a D. Timons y a todas las personas que se consideren con derecho a un impermeable que le fué secuestrado a dicha persona, en momentos que pretendía introducirlo a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscripto, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente Nº 10, letra G-1914; bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Aduana de la Capital.—Oficina de Sumarios.—Enero 15 de 1914. —B. Bravo Zamora.

v-22 enero.

A los efectos del Artículo 1053 de las ordenanzas de Aduana, se cita a D. Morede y a todas las personas que se consideren con derechos a un impermeable que le fué secuestrado a dicha persona en momentos que pretendía introducirlo a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscripto, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente Nº 11, letra G-1914; bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Enero 15 de 1914. — B. Bravo Zamora.

v-22 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de obras de ampliación y reparación en el edificio situado en la calle Piedras Nº 860, que ocupa la Escuela Nº 10 del Consejo Escolar 3º, de acuerdo con los planos preparados por la Dirección General de Arquitectura, que corren agregados a este expediente, y bases aprobadas, con las modificaciones introducidas por el H. Consejo en Sesión de 24 del corriente, (Expediente Nº 13.333-D). La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de conformidad con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 30 de Enero próximo, a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-30 enero.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en la casa calle Vallejos número 4516, de acuerdo con el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de conformidad con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, y Pliego de Bases y Condiciones que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, tendrá lugar el día tres de Febrero próximo, a las tres de la tarde. —El Secretario General.

v-9 febrero.

Ministerio de Marina

El Consejo Administrativo de esta Dirección General, ha resuelto prorrogar para el día 27 de Febrero, la licitación de brin blanco, telas y demás artículos, con destino a la confección de uniformes del personal subalterno de la Armada, que debía tener lugar el día 30 de Enero.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados pueden ocurrir a la División Compras (Paseo Colón y Brasil) todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano.

Buenos Aires, Enero de 1914. — Contador Principal Francisco A. Senesi, Jefe de la División Compras.

O.-v-30 enero.

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente Nº 11840 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho al pontón cenicero «Guazú», que se encuentra abandonado en el Riachuelo, con inminente peligro de irse a pique, y tiene las siguientes características: Eslora 17 mts., manga 5.64 mts., puntal 1.68, tonelaje 34.24, casco de hierro, para que dentro del término establecido, se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Jefatura del Puerto de la Capital (Brasil y Dársena Sud), bajo apercibimiento de procederse como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — **J. D. Peña, Oficial Mayor.**

v-30 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Vicealmirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones, que fueron recogidas por la Jefatura del Puerto de la Capital, por hallarse abandonadas y no tener dueños conocidos.

Abandonadas en el Dock Sud:

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las siguientes dimensiones: Eslora 5.20mts., manga 1.60 mts., puntal 0.70 mts., de popa cuadrada, pintada en su exterior de blanco y borda de chocolate, interior sin forro, pintado de plomo, tres bancadas (en buen estado).

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las dimensiones siguientes: Eslora 5.50 mts., manga 2.10 mts., puntal 1.10 mts., es de popa cuadrada, tiene dos bancadas y castillete a proa. (mal estado).

(1) Un bote tinglado, de madera, sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 7.40 mts., manga 2.20 metros, puntal 0.70 mts., dos proas con castilletes, dos bancadas, con forro interior, cuatro toleteras por banda, pintado interiormente de café y por fuera de plomo oscuro, (buen estado).

(1) Un bote cenicero, nombre «Marchette», sin número de matrícula, de madera, y de las siguientes dimensiones: Eslora 5.90 mts., manga 2.15 mts., puntal 0.95 mts., de popa cuadrada, con forro interior roto, (mal estado).

(1) Una canoa sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 4.20 mts., manga 1.45 mts., puntal 0.45 mts., pintada de verde, popa cuadrada, tres bancadas, castillete a proa, dos toleteras por banda, (mal estado).

(1) Una canoa de madera, sin nombre ni número de matrícula, de popa cuadrada y de las siguientes dimensiones: Eslora 3.40 mts., manga 1.15 mts., puntal 0.40 mts., tiene dos palas, una horquilla y un tolete, (buen estado).

Hallada en el Canal Sud, Km. Nº 3:

(1) Una chalana de madera, de nombre «Yo también bajo» sin número y de las siguientes dimensiones: Eslora 5 mts., manga 1.70 mts., y puntal 0.70 mts., de popa cuadrada, (en muy mal estado).

Hallado en el Riachuelo:

(1) Un bote, de nombre «San Martín Nº 4», de las siguientes dimensiones: Eslora 3,35 mts., manga 1.15 mts., puntal 0.35 mts., de popa cuadrada, tres bancadas, castillete a proa, dos toleteras por banda, sin forro ni tablas de piso, pintado en su interior de amarillo y exterior de plomo.

Dentro del término establecido, deberán presentarse los interesados a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.. (Exp. 11683 J).— Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la primera publicación de este edicto, a toda persona que se considere con derecho a las siguientes embarcaciones que fueron halladas por la Subprefectura del Puerto de San Nicolás:

Una canoa de pino blanco, de la siguientes dimensiones: eslora 5 m., manga 1,49 metros y puntal 0,42 metros.

Una canoa de pino blanco, pintada interiormente de colorado,, mide: eslora 4,84 metros, manga 1,32 metros y puntal 0,38 1/2.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 3,92 metros, manga 1,02 metros y puntal 0,30 metros.

Una canoa de pino blanco, mide: 4,65 metros de eslora, 1,26 de manga y 0,33 de puntal.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 4,45 metros, manga 1,28 y puntal 0,42.

Las embarcaciones de referencia no tienen nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, haciéndose presente que si dentro del término establecido no fueren reclamadas, se procederá como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — **J. D. Peña, Oficial Mayor.**

v-30 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente Nº 7301, L, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que fué encontrada abandonada a una milla de la Colonia (R. O.), encontrándose actualmente en la Subprefectura de La Plata, cuyas características son las siguientes: Nombre, «Ainzarra», pintada de verde, de las siguientes dimensiones: Eslora 4,75 m., manga 1 m., quilla 4,20 m., puntal 0,38 m.

Si dentro del término prescripto no se presentaren los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen los Reglamentos al respecto. —Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. —J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente Nº 7058, P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa encontrada por el Jefe del Resguardo de Villa Urquiza, sin nombre y con las siguientes características: Eslora 5,16 metros, manga 0,82 metros, puntal 0,42 metros, pintada de negro por dentro y por fuera del mismo color sobre fondo verde; para que dentro del término establecido, se presenten con los justificativos del caso, a entablar sus acciones en forma, por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. —J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a un bote abandonado en el Riachuelo, que tiene las siguientes características: Eslora 5,30

metros, manga 1,70 metros, puntal 0,60 metros, casco de madera, popa cuadrada, sin bancadas, ni toleteras, pintada interiormente de bleck, sin número de matrícula y tiene por nombre «La Unica Cagelia», para que dentro del término establecido se presenten a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista, 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. 11842-J.). — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Licitación

Se llama a licitación pública para la colocación de las líneas números 5, 6, 7 y 8 de cañerías de impulsión, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/1860.

La colocación de esas cañerías de impulsión serán objeto de dos licitaciones y dos contratos independientes entre sí, en la forma y fechas que se indican a continuación:

Primera licitación. — Comprende la instalación de la primera sección de esas cañerías desde la calle Ushuaia esquina Guttenberg hasta la calle Acevedo esquinas Loyola y Aguirre y la apertura de las propuestas tendrá lugar el 2 de Febrero próximo a las 2 p. m.

Segunda Licitación. — Comprende la colocación de la segunda sección de dichas cañerías desde la calle Acevedo esquinas Loyola y Aguirre, hasta el Gran Depósito Distribuidor de Caballa la apertura de las propuestas tendrá lugar el 3 de Febrero próximo a las 2 p. m.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar los días y horas indicados más arriba, en el salón de despacho del Presidente del Directorio, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-3 febrero.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Febrero próximo, a las 3 p. m., para la provisión de la verja de hierro forjado a colocarse en la obra Talleres y Depósitos de la Dirección General de Arquitectura, calle Azopardo entre Carlos Calvo y Humberto 1º. Datos y antecedentes, en la misma Repartición (Lima 287). — Buenos Aires, Enero 21 de 1914. —

v-20 febrero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de artículos navales en general, carbón, lubrificantes, metales, madera extranjera, tornillos, remaches y clavos, pintura, útiles de escritorio, impresos, herramientas y accesorios para calderas, lonas, banderas, material de limpieza, alumbrado, cueros, etc., etc., Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1914.

v-30 enero

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación privada, hasta el día 9 de Marzo próximo, a las 2 p. m., para la provisión de 2 excavadores a grúa, trocha de un metro, de acuerdo a las especificaciones correspondientes y proyecto de contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y proyecto de contrato, que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., con excepción de los días Sábados, que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — La Administración.

v-9 marzo.

Llámase a licitación privada, hasta el día 9 de Febrero de 1914, a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

22 paragolpes de acero moldeado, para vagones Belgas, según plano número 603 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., con excepción de los días Sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1913. — La Administración.

v-9 febrero.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Febrero de 1914, a las 2 p. m., para la terminación de las obras de construcción del puente carretero, sobre el Río 2º, en el Pilar, (Córdoba)

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Enero 2 de 1914.

Of.-v-1 febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública nuevamente, por el término de quince días a contar desde la fecha para la provisión, separadamente de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 28 del corriente a las tres p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la secretaría de la Dirección (Dársena Norte), todos los días hábiles de 1 a 4 de la tarde. — Buenos Aires, Enero 13 de 1914. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector General.

v-28 enero.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

EDICTOS:

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. K-2187-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ernesto Koller, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Carlos Calvo 2845, al Señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia; y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y que se ubicará en forma de rectángulo de cuatro mil por cinco mil metros, de manera que su vértice Este coincida con el vértice Norte del cateo Nº 5, solicitado por el Sr. Lautenchutz, y que su lado S. E., de cuatro mil metros, descanse sobre el lado N. O. del citado cateo Nº 5. Este cateo llevará el Nº 41. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud, hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo, al efecto, presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. — Es Justicia. — E. Koller. — Presentada esta solicitud, hoy, catorce de Noviembre de mil novecientos trece, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 15 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Ernesto Koller. La solicitud está en forma. El recurrente, no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración, cuatro peones cateadores, los cuales emplearán los herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m) de longitud en dirección normal al límite S. E. del lote 99, Sección B, de la Zona Andina, del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4000 m) de ancho, tal que su vértice Este, se encuentre a diez y seis mil seiscientos metros (16.600 m) al N. O. del esquinero Sud del citado lote 99, medidos en dirección perpendicular al límite Sud Este del mismo lote 99. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector general.

9 Enero. — Nº 942-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuqen. —Expediente L-2055-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Carlos Lautenchutz, alemán, domiciliado en la calle Convención 1848, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, zona Andina. Que, en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado, ni cultivado, y de la manera siguiente: Al N. O., el cateo solicitado por el señor Arturo Conti, y que designa con el número 11; al N. E., el cateo número 14 solicitado por el señor Pablo Stampa; al S. E., una recta de cuatro mil metros que sea la prolongación del lado S. E. del cateo Nº 14, y que, arrancando del punto d del mismo, llegue al punto f; formando su límite S. O., una recta de cinco mil metros (5.000 m.), que una el punto f con el Y del citado cateo Nº 11. Este cateo llevará el Nº 15. Autorizo al señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud, hasta obtener el título o permiso de exploración y cateo, pudiendo, al efecto, presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. — Es justicia.— C. Lautenchutz. — Otrosí, digo: que por error se ha puesto nacionalidad alemana, siendo el peticionante ciudadano argentino. Es también justicia.— C. Lautenchutz. — Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. —Garrido.— Noviembre 4 de 1913.— Pase a Minas, a sus efectos. —A. C. Birabén, Secretario.— Buenos Aires, Diciembre 11 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Carlos Lautenchutz. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud en dirección normal al límite S. E. del lote 99, Sección B de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal que su vértice E. se halle a tres mil trescientos cincuenta metros (3.350 m.) al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E. del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación situado a diez y seis mil metros (16.000 m.) al S. O. del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín.— Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.— Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 945-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Expediente C-2049-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología.— Arturo Conti, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba Nº 3643, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la 1ª categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, zona Andina. Que, en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado, ni cultivado, y de la manera siguiente: a partir del esquinero O. del lote 95 y sobre el lado N. O. del mismo, se medirán cuatro mil metros hasta M., para formar el límite S. E.; desde M., se levantará una perpendicular de cinco mil metros hasta N., que formará el límite N. E.; desde N., se trazará una paralela a la primera, también de cinco mil metros, hasta encontrar el lado N. E. del cateo Nº 5, y que será su límite N. O.; siendo su límite S. O., los cateos Nos. 5 y 4. Este cateo llevará el Nº 6. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. — Arturo Conti.— Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto del quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Noviembre 4 de 1913.— Pase a Minas, a sus efectos.— A. C. Birabén.— Buenos Aires, Diciembre 11 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Arturo Conti. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente,

y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de longitud por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, tal que su vértice Sud coincida con el vértice Oeste del lote 95 de la Sección B de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, y su lado S. E., de cuatro mil metros (4000 m.) de longitud, se apoye sobre el límite Nor Oeste del citado lote 95. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. —Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 922-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Expediente M-2115-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Horacio Maldonado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento 459, departamento 10, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de yacimientos de carbón, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección XXVII, en un perímetro de dos mil hectáreas, en forma de rectángulo de cuatro mil por cinco mil metros, de manera que su vértice Este coincida con el vértice también Este del lote 9 de la Sección XXVII y su lado N. E., de cuatro mil metros, coincida a su vez con al línea que separa el citado lote 9 del 8 de la misma sección. Que el terreno donde deseo efectuar la exploración es fiscal, no está labrado, cercado, ni cultivado. Por tanto, pido al señor Director se sirva proveer: 1º Se registre y publique esta solicitud, conforme lo dispone el Art. 25 del Código de Minería, y 2º Se me entregue en tiempo oportuno el permiso de exploración y cateo, Art. 25 del Código de Minería. Es justicia.— Horacio Maldonado.— Presentada esta solicitud, hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido — Noviembre 8 de 1913.— Pase a Minas, a sus efectos.—A. C. Birabén. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de carbón en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Horacio Maldonado. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. En estas condiciones, estando libre la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín. —Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.— Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 936-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. C-2050-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Arturo Conti, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba 3643, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la 1ª categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia; y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: a partir del esquinero Sud del lote 99 se prolongará el lado S. E. del mismo hacia el S. O., en una extensión de cuatro mil metros, para establecer el punto A, de donde se arrancará, con la misma dirección de la línea descripta y para formar el límite S. E., una recta de dos mil metros hasta B, en A y B se levantarán perpendiculares de diez mil metros cada una, hasta C y D, formando, respectivamente, los lados N .E. y S. O.; y finalmente, se unirán los puntos C y D con otra recta de dos mil metros que formará su límite N. O.. Este cateo lo designo con el Nº 1. Autorizo al señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto, presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. — Arturo Conti. — Presentada esta solicitud, hoy, treinta y uno de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913. — Señor Director General: Tengo el Honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la 1ª categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Arturo Conti. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal, declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de retángulo de diez kilómetros (10 Km) de longitud por dos kilómetros (2 Km) de ancho, tal que el lado S. E. de dos kilómetros, (2 Km), de longitud, se apoye sobre la prolongación hacia el S. O. del límite S .E. del lote 99, Sección B, de la Zona Andina, en el Territorio Nacional del Neuquen, y su vértice E. se encuentre a cuatro mil metros (4000 m) al S. O. del esquinero Sud del citado lote 99. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, subinspector general.

9 Enero. — Nº 928-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. F-2116-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Horacio Maldonado, con la representación de D. Esteban C. Ferrari, según consta en poder anotado en esa Dirección y constituyendo domicilio en la calle Sarmiento Nº 459, departamento 10, digo: Que mi representado desea verificar la existencia e importancia de yacimientos de carbón en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección XXVII, en un perímetro de dos mil hectáreas, en forma de rectángulo de cuatro mil por cinco mil metros, de manera que su vértice Sud coincida con el vértice también Sud del lote 8 de la Sección XXVII y su lado S. O. de cuatro mil metros, coincida a su vez con la línea que separa el citado lote 8 del 9, de la misma Sección. Que el terreno donde mi representado desea efectuar la exploración, es fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado. — Por tanto, pido al Sr. Director se sirva proveer: 1º Se registre y publique esta solicitud, conforme lo dispone el Art. 25 del Código de Minería y 2º Se me entregue en tiempo oportuno el permiso de exploración y cateo a nombre de mi representado. Es justicia. — Horacio Maldonado. — Presentada este solicitud, hoy, siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Noviembre 8 de 1913. Pase a Minas, a sus efectos, — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de yacimientos de carbón en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Esteban C. Ferrari, La solicitud ha quedado en forma, después que el interesado hubo declarado que su profesión era la de comerciante. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mismos. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, subinspector general.

9 Enero. — Nº 927-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente S-2066-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Juan Stampa, argentino, comerciante y domiciliado en la calle Billinghurst 280, al Señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. En consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: A partir del esquinero S. del cateo Nº 8 solicitado por el señor Arturo Conti, se medirán sobre la prolongación de su lado N. E. cinco mil metros hasta el punto a para formar su límite N. E.; desde a, se levantarán hacia el S. O. una perpendicular de cuatro mil metros hasta b, para formar su límite S. E. siendo su límite S. O. una línea que una el punto b con el R del cateo Nº 8 y el N. O. el lado S. E. del citado cateo 8. Este cateo llevará el Nº 12. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a ese fin. — Es justicia. — Juan Stampa. — Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Juan Stampa. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajos y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de longitud en dirección normal al límite S. E. del lote 99 Sección B de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, tal que su vértice Este se halle a tres mil trescientos cincuenta metros (3350 m.) al N. O. medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E. del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación situado a ocho mil metros (8000 m.) al S. O. del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermite, director general.

9 Enero — Nº 944-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente C-2201-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Emilio Cassagne, francés, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay Nº 1082, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el artículo 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración en terreno fiscal, que no está labrado, cercado, ni cultivado, que se ubicará en forma de paralelógramo rectángulo de dos mil metros por ocho mil metros de manera que su vértice coincida con el vértice Norte del cateo Nº 41, solicitado por el señor E. Koller y que su lado S. E. de ocho mil metros descanse sobre los lados N. O. de los cateos 41 y 42, este último solicitado por el señor C. Pezzoni. Este cateo llevará el Nº 43. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es Justicia. — Emilio Cassagne. Presentada esta solicitud hoy 15 de Noviembre de mil novecientos trece, a las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. — Noviembre 17 de 1913. Pase a Minas, a sus efectos. A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted, la presente solicitud de permiso de cateo de mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Emilio Cassagne. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros del presente y ha declarado que empleará en la exploración, cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de ocho mil metros (8000 m.) en dirección paralela al límite S. E. del lote 93, Sección B, de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por dos mil metros (2000 m.) de ancho, tal, que su vértice Este se encuentre a veintiún mil seiscientos metros (21600 m.) al N. O. del esquinero Sud del citado lote 99, medidos en dirección perpendicular al límite S. E. del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

9 Enero — Nº 930-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente C-2053-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Arturo Conti, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba Nº 3643, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de las substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el artículo 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: desde los puntos T. y U. del cateo Nº 10 solicitado por el señor Edmundo P. Scola, se levantarán perpendicularmente de cuatro mil metros cada una hasta los puntos X e Y, que formarán respectivamente los límites N. O. y S. E., el límite S. O. lo formará una línea que una los puntos X e Y y el N. E. el citado cateo Nº 10. Este cateo llevará el Nº 11. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es Justicia. Arturo Conti. — Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. — Noviembre 4 de 1913. Pase a Minas, a sus efectos. A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Arturo Conti. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros del presente y ha declarado que empleará en la exploración, cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de longitud en dirección normal al límite S. E. del lote 99, Sección B de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros de ancho, tal, que su vértice Este, se halle a ocho mil trescientos cincuenta metros (8350 m.) al N. O. medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E. del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación situado a dieciséis mil metros (16000 m.) al S. O. del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

9 Enero — Nº 929-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, (Expediente F-2117-1913).

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Horacio Maldonado, con la representación de don Esteban C. Ferrari, según consta en poder anotado en esa Dirección, y constituyendo domicilio en la calle Sarmiento número 459, departamento 10, digo: Que mi representado desea verificar la existencia e importancia de mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección XX, en un perímetro de dos mil hectáreas en forma de rectángulo, de cuatro mil metros por cinco mil metros, de manera tal, que su vértice Sud diste mil metros del esquinero Sud del lote 29, medidos sobre la prolongación de su lado S. O., y que un lado de cuatro mil metros de este rectángulo coincida a su vez, tres mil metros con el lado S. O., del citado lote 29 y mil metros en el lado S. O., del lote 30, de la Sección XX. Que el terreno donde su representado desea efectuar la exploración, es fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado, por tanto, pido al Señor Director, se sirva proveer: 1º Se registre y publique esta solicitud conforme lo dispone el Artículo 25 del Código de Minería, y 2º Se me entregue en tiempo oportuno, el permiso de exploración y cateo a nombre de mi representado.—Es justicia.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud, hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, para minerales de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Esteban C. Ferrari. La solicitud ha quedado en forma después que el interesado hubo declarado que su profesión es la de comerciante. El interesado no posee ninguna otra solicitud. o permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General.—Comuníquese a quién corresponda y vuelva, a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

9 Enero — Nº 926-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, (Expediente M-214-913).

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Horacio Maldonado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 459, departamento 10 al Señor Director, digo: Que deseo verificar la existencia e importancia de mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección XX, en un perímetro de dos mil hectáreas en forma de rectángulo de cuatro mil metros por cinco mil metros, de manera que su lado S. O., coincida con el lado N. ., de un cateo solicitado en la fecha por el señor Esteban C. Ferrari. El terreno donde deseo efectuar la exploración es fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto, pido al señor Director, se sirva proveer: 1º Se registre y publique esta solicitud conforme lo dispone el Artículo 25 del Código de Minería, y 2º Se me entregue oportunamente el permiso de exploración y cateo, (Artículo 25 Código de Minería). Es justicia.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud, hoy siete de noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Horacio Maldonado. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo, de cinco mil metros (5.000 m.), de longitud, por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal que su lado S. O., de cuatro mil metros (4.000 m.) de longitud, se apoye sobre el límite S. O., y su prolongación al S. E., del lote 25, de la Sección Sección XX, del Territorio Nacional del Neuquen; y su vértice Sud, esté situado a mil metros (1.000 m.), al S. E., del esquinero Sud del citado lote 25. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General.—Comuníquese a quién corresponda y vuelva, a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

9 Enero — Nº 925-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. —Expediente K-2188-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología.— Ernesto Koller, comerciante, domiciliado en la calle Carlos Calvo Nº 2845, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que, en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terreno fiscal que no está labrado, cercado, ni cultivado, que se ubicará en forma de rectángulo de cuatro mil metros por cinco mil metros, de manera que su vértice Este coincida con el vértice Norte de un cateo solicitado por el señor Pablo Stampa y que designó con el Nº 7, y que su lado S. E., de cuatro mil metros, coincida con el lado N. O. del citado cateo Nº 7. Este cateo llevará el número 38. Autorizo al señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia.— E. Koller.— Presentada esta solicitud, hoy catorce de Noviembre de mil novecientos trece, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Noviembre 15 de 1913.— Pase a Minas, a sus efectos.— A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Ernesto Koller. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal que su lado S. E., de cuatro mil metros de longitud, sea paralelo al límite N. O. del lote 95 de la sección B de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, y su vértice Sud se encuentre a cinco mil metros (5.000 m.) al N. O., en dirección perpendicular al límite N. O. del citado lote 695, de un punto de dicho límite situado a cuatro mil metros (4.000 m.) al N. E. del esquinero Oeste del mismo lote 95. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a sus efectos.— Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 940-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, —Expediente S-2070-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Edmundo P. Scola, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Potosí 3741, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, sección B, zona Andina. Que, en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado, ni cultivado, y de la manera siguiente: Al N. O., el cateo Nº 16 solicitado por el señor Juan Stampa; al N. E. y S. O., la prolongación de los lados N. E. y S. O., respectivamente, del citado cateo Nº 16, en una extensión de cinco mil metros cada uno, y al S. E., una recta que una los lados N. E. y S. O., y encierre una superficie de 2.000 hectáreas. Autorizo al señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Este cateo llevará el Nº 23. Es justicia.— Edmundo P. Scola.— Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.— Garrido.— Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos.— A. C. Birabén, Secretario.— Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Edmundo P. Scola. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud en dirección normal al límite S. E. del lote 99, sección B de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4.000 m.), de ancho, tal que su vértice Norte se halle a mil seiscientos cincuenta metros (1.650 m.) al S. E., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del citado lote 99, a partir de un punto situado sobre dicha prolongacón a diez y seis mil metros (16.000 m.) al S. O. del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.— Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 939-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, (Expediente S-2071-1913).

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Edmundo P. Scola, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Potosí 3741, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la 1ª categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B. Zona Andina. Que en consecuencia, y de acuerdo con el Artículo 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: desde los puntos Q y R del cateo número 8, solicitado por el señor Arturo Conti, se levantarán perpendiculares de cuatro mil metros cada una, hacia el S. O.,

hasta los puntos T y U, que formarán respectivamente los límites N. O., y S. E; el límite S. O., lo formará una línea que una los puntos T y U; y el N. E., el citado cateo número 8. Este cateo llevará el Nº 10. Autorizo al Señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin.—Es justicia.—Edmundo P. Scola.—Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Edmundo P. Scola. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud, en dirección normal al límite S. E., del lote 99, Sección B, de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4.000 metros) de ancho, tal que su vértice Este, se halle a ocho mil trescientos cincuenta metros (8.350 m.) al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E., del citado lote 99, a partir de un punto situado sobre dicha prolongación, a doce mil metros (12.000 m.) al S. O., del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 943-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, (Expediente P-2184-1913).

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Carlos Pezzoni, italiano, comerciante, domiciliado en Ramos Mexía, Provincia de Buenos Aires, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Artículo 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, en forma de paralelógramo rectángulo, de dos mil por ocho mil metros, de manera que su vértice Este, coincida con el vértice Norte, de un cateo solicitado en la fecha por el Señor Koller, y que designa con el Nº 38, y su lado S. E, de ocho mil metros, coincida con los lados N. O., de los cateos número 38 y 39, éste último solicitado por el Señor Somain. Este cateo llevará el Nº 40. Autorizo el Señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. — Es justicia. — C. Pezzoni. — Presentada esta solicitud, hoy catorce de Noviembre de mil novecientos trece, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.— Conste Garrido. — Noviembre 15 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Carlos Pezzoni. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo, entre los siguientes límites: Al N. O., y S. E., dos rectas paralelas al límite N. O., del lote 95. Sección B, de la Zona Andina, del Territorio Nacional del Neuquen, distantes ambas al N. O., de dicho límite, doce mil metros (12.000 m.) y diez mil metros (10.000 m.), respectivamente. Al N. E., una recta normal a los límites anteriores, que pasa por un punto del límite N. O., del citado lote 95, situado a ocho mil metros (8.000 m.), al N. E., de su esquinero Oeste. Finalmente al S. O., una recta paralela al límite N. E., ya definido, que pasa por el esquinero Sud del lote 99 de la misma Sección B. — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

Nº 941-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. —Expediente S-2060-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Pablo Stampa, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst Nº 280, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: Al N. O., el cateo Nº 10, solicitado por el señor Edmundo Scola; al N. E., el cateo Nº 12, solicitado por el señor Juan Stampa; al S. E., una recta de cuatro mil metros, que arranca del punto B, del cateo Nº 12 y sobre la prolongación de su lado S. E., hasta el punto D; siendo su límite S. O., una línea de cinco mil metros que una el punto D, con el U, del cateo Nº 10, ya citado.—Este cateo llevará el Nº 14. —Autorizo al Señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto, presentar escritos y cuanto fuere necesario a este fin. Es justicia. — Pablo Stampa.—Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Pablo Stampa.—La solicitud está en forma. —El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. —La solicitud ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de longitud, en dirección normal al límite S. E., del lote 99, Sección B de la Zona andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4000m.) de ancho, tal que su vértice E, se halle a tres mil trescientos cincuenta metros (3350 m.) al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E., del citado lote 99 a partir de un punto de dicha prolongación, situado a doce mil metros (12.000 m.) al Sud-Oeste del esquinero Sud del lote 99 nombrado. —En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la Zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso, en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, — Subdirector General.

Nº 935-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente S-2061-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Pablo Stampa, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Billingurst Nº 280 al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: Su límite S. O., será el límite N. E. del cateo Nº 6, solicitado por el señor Arturo Conti; los límites S. E. y N. O., serán dos perpendiculares levantadas desde los puntos M y N, respectivamente, de cuatro mil metros cada una, hasta llegar a O. P., uniéndose O. y P., para formar su límite N. E. — Este cateo llevará el Nº 7. —Autorizo al Señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto, presentar escritos y cuanto fuere necesario a ese fin. Es justicia. — Pablo Stampa.—Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Pablo Stampa.—La solicitud está en forma. —El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. —La Zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de longitud, por cuatro mil metros (4000 de ancho, tal que su lado S. E. de cuatro mil metros (4000 metros) de longitud coincida con el límite N. O., del lote 95 de la Zona andina del Territorio Nacional del Neuquen y su vértice Sud se encuentre a cuatro mil metros (4000 metros) al N. E., del esquinero Oeste, del citado lote 95. —En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la Zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso, en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, — Subdirector General.

Nº 934-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C-2052-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Arturo Conti, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba Nº 3643, al Señor Director dice: Que desea verificar la existencia de importancia de substancias de la 1ª categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia; y de acuerdo con el artículo 23, y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará en Terreno Fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: A partir del esquinero H del cateo Nº 3, solicitado por el señor Edmundo P. Scola, se midieron hacia el S. O., y sobre la prolongación del lado G. H. del citado Cateo, cuatro mil metros hasta el punto Q, para formar su límite N. O., desde Q y con rumbo S. 90º E, se trazará una recta de cinco mil metros hasta R, formando con ella el límite S. O.; desde R y con rumbo N 90º E, se trazará otra recta de cuatro mil metros hasta el punto S, para formar el límite S. E.; siendo su límite N. E., una línea que una el punto S, con el de partida. Este cateo llevará el número 8. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud, hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al afecto presentar escritos y cuanto fuera necesario. Es justicia. — Arturo Conti. — Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. Garrido. — Noviembre 4 de 1913. Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Nuequen, presentada por don Arturo citud o concesión de permiso de cateo Conti. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesin de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil metros, (5000 m), de longitud en dirección normal al límite S. E. del lote 99, Sección B de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros de ancho, (4000 m.), tal que su vértice E, se halle a ocho mil trecientos cincuenta metros, (8350 m.), al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E. del lote 99 citado, a partir de un punto de dicha prolongación situada a ocho mil metros, (8000 m.), al S. O. del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

9 Enero. — Nº 927-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente C-2051-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Arturo Conti, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba Nº 3643, al Señor Director dice: Que desea verificar la existencia de im-

portancia de substancias de la 1ª categoría en el Territorio Nacional del Nuequen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia; y de acuerdo con el artículo 23, y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará en Terreno Fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: A partir del punto m, hacia el Sud, se medirán dos mil metros hasta el punto o, para formar su límite Este, donde se cuadrará hacia el Oeste, midiéndose diez mil metros hasta el punto p, que formará su límite Sud, volviéndose a cuadrar hacia el Norte, para formar el límite Oeste, de dos mil metros de longitud hasta punto n, del cateo Nº 18. Siendo su límite Norte el citado cateo Nº 18. Este cateo llevará el número 19. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud, hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuéra necesario a este fin. Es Justicia. — Arturo Conti. — Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. Garrido. — Noviembre 4 de 1913. Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio del Nuequen, presentada por don Arturo Conti. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión del permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente, y ha declarado qué ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de diez mil metros, (10000 m.), de longitud en dirección Este a Oeste, por dos mil metros, (2000 m.), de ancho, tal que su vértice N. E. se encuentre a dos mil metros al Sud, (2000 m.), de un punto A., ubicado a seis mil ochocientos cincuenta metros, (6850 m.), al N. O., medidos en dirección normal a la prolongación hacia el S. O. del límite S. E. del lote 99 Sección B. de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, a partir de un punto situado sobre dicha prolongación a veinte mil metros, (20000 m.), al Sudoeste del esquinero Sud, del citado lote 99. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

9 Enero. — Nº 923-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. P-2186-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Carlos Pezzoni, italiano, comerciante, domiciliado en Remos Mexía, Provincia de Buenos Aires, al Sr. Director dice: Que desea verificar la existencia de substancias de la primera categoría, mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y en forma de rectángulo de cuatro por cinco mil metros, de manera que su vértice Este coincida con el vértice Sud de un cateo solicitado en la fecha, por el Sr. Ernesto Koller, y lleva el Nº 41, y que su lado N. E. de cinco mil metros, se apoye sobre el lado S. O. del citado cateo Nº 41. Este cateo llevará el Nº 42. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud de cateo, hasta obtener el correspondiente permiso, pudiendo al efecto, presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. — C. Pezzoni. — Presentada esta solicitud hoy catorce de Noviembre de mil novecientos trece, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. —Noviembre 15 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Cárlos Pezzoni. — La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m) de longitud, en dirección normal al límite S. E. del lote 99, Sección B, de la Zona Andina del Neuquen, por cuatro mil metros (4000 m), de ancho, tal que su vértice Este, se encuentre a dieciséis mil seiscientos metros (16600 m) al N. O. medidos en dirección perpendicular a la prolongación hacia el S. O. del límite S. E. del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación, situado a cuatro mil metros (4000 m) al S. O. del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

Nº 933-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp.S-2191-1913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Ricardo Somaini, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst Nº 1633, al Señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría, oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el artículo 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, que se ubicará en forma de rectángulo de cuatro mil por cinco mil metros, de manera que su vértice Este, coincida con el vértice Sud de un cateo solicitado en la fecha por el Sr. Cárlos Pezzoni, y designa con el Nº 45; y que su lado N. E., de cinco mil metros, coincida con el lado S. O. del citado cateo Nº 45. Este cateo llevará el Nº 47. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud, hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo, al efecto, presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. — Ricardo Somaini. — Presentada esta solicitud, hoy catorce de Noviembre de mil novecientos trece, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto del quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. —Garrido. — Noviembre 15 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Ricardo Somaini. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración, cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m) de longitud, en dirección normal al límite S. E. del lote 99, Sección B, de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4000 m). de ancho, tal que su vértice Este se encuentre a dieciséis mil seiscientos metros (16600 m) al N. O., medidos en dirección perpendicular al límite S. E. del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación, situado a diez y séis-mil metros (16000 mts.) al S. O. del esquinero Sud del mismo, lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libres, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.— Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 932-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Exp. S-2067-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Edmundo P. Scola, italiano, comerciante domiciliado en la calle Potosí 3741, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría del Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero C, de un cateo que en esta misma fecha solicita el señor Arturo Conti, y designa con el número 1, se medirán hacia el N. O., prolongando el lado N. E., del cateo citado, tres mil trescientos cincuenta metros hasta el punto G, para formar el límite N. E.; desde el punto G, se levantará una perpendicular de cuatro mil metros de extensión hasta H, para formar el límite N. O.; el límite S. O., lo formarán una recta de tres mil trescientos cincuenta metros que una el punto H, con el F, del cateo Nº 2 y finalmente el límite S. E., será una línea de cuatro mil metros paralela a G, H, distante de ésta tres mil trescientos cincuenta metros. Este cateo lo designo con el Nº 3. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es Justicia, Edmundo P. Scola. Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. — Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Edmundo P. Scola, La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearan las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cuatro mil metros (4.000 m.) de longitud en dirección paralela al límite S. E., del lote 99 de la Sección B, de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por tres mil trescientos cincuenta metros (3.350 m.) de ancho, tal que su vértice Este, se encuentre a diez mil metros (10.000m.) al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E., del citado lote 99 a partir de un punto situado sobre dicha prolongación a cuatro mil metros (4.000 m.), al S. O., del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. —Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

9 Enero Nº 931 v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Exp. L-2057-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Carlos Lantenchutz, alemán, comerciante, domiciliado en la calle Convención 1848, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de exploración y cateo en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del punto A, del cateo Nº 12, solicitado por el señor Juan Stampa, y en la prolongación del lado N. E., del mismo cateo se medirán hacia el S. E., cinco mil metros hasta el punto C, para formar el límite N. E.; desde C, se levantará una perpendicular de cuatro mil metros hacia el S. O., hasta el punto e y para formar con ella el límite S. E.; siendo su límite S. O., una línea que una el punto e, con el b, del ya citado cateo y el límite N. O., del mismo cateo Nº 10. Este cateo llevará el Nº 13. Autorizo al Señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es Justicia. — C. Lantenchutz. Otro si digo: que por error se ha puesto nacionalidad alemana, siendo el peticionante ciudadano argentino. Es también justicia. — C. Lantenchutz. Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Carlos Lantenchutz, La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud en dirección normal al límite S. E., del lote 99, Sección B, de la Zona Andina, del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4.000 m.), de ancho, tal que su vértice Norte se halle a tres mil trescientos cincuenta metros (3.350 m.), al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación

del límite S. E., del citado lote 99, de un punto situado sobre dicha prolongación y a ocho mil metros (8.000 m.) al S. O., del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas. a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

9 Enero Nº 937 v-20 enero.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Espeche Alfredo, Exp. E-5144-906.
Espeche Guillermo, Exp. E-5162-906.
Fortunato Pedro y Ernesto Ahrens, Exp. F-1825-912.
Fortunato Pedro y Ernesto Ahrens, Exp. F-1826-912.
Fortunato Pedro y Ernesto Ahrens, Exp. F-1827-912.
Fortune M. G., Exp. F-3466-906.
Feilberg Valentín, Exp. F-4884-906.
González Calixto B., Exp. G-1144-912.
Gómez de la Granja Enrique, Expediente G-2579-912.
González Manuel A., Exp. G-4989-912.
Harlington Jones Arturo, Expediente H-4818-912.
Kenny Tomás S., Exp. K-3016-906.
Kirby Owen Reginald, Expediente K-3666-911.
Landa Francisco y Gastón Leleu, Expediente L-303-907.
León Mariano, Exp. L-2178-912.
Leunn Ricardo y Enrique Tagle, Expediente L-6067-908.
Marsili Ernesto, Exp. M.-2452-912.
Mayes Mauricio y Adolfo Niebuhr, Exp. M-2075-907.
Mayes Mauricio y Adolfo Niebuhr, Exp. M-2076-907.
Mayes Mauricio y Adolfo Niebuhr, Exp. M-2077-907.
Marriott E. B. y Cía., Exp. M-7629-910.
Norsa Luis, Exp. N-639-908.
Mayer Mauricio y Carlos M. Mayer, Exp. N-1756-907.
Leonie Oudet, Exp. O-2948-912.
Oses Anselmo, Doroteo Ibáñez, Julio Dellachá y Benedicto Becaría, Expediente O-4910-909.
Piérola Samuel, Exp. P-2817-907.
Piérola Samuel, David Zambrano y A. T. Michel, Exp. P-2865-907.
Parel Juan B., Exp. P-3363-912.
Prang Gerardo, Exp. P-4352-912.
Radaelli Ernesto, Exp. R-1060-912.
Raven Luis y Valentín Feilberg, Expediente R-1769-912.
Raven Luis y Valentín Feilberg, Expediente R-1770-905.
Raven Luis y Valentín Feilberg, Expediente R-1771-905.
Rodríguez Batista Antonio, Expediente R-2564-912.
Radabán Luis, Exp. R-2575-912.
Serrey Carlos, Samuel Piérola y Pedro A. Michel, Exp. S-2821-907.
Serrey Carlos, Enrique Clement, Samuel Piérola, Salomón Michel y Arturo T. Michel, Exp. S-2822-907.
Serrey Carlos y Michel Piérola y Cía., Exp. S-2823-907.
Serrey Carlos, Enrique Clement y Salomón Michel, Exp. S-2824-07.
Serrey Carlos, David Zambrano y Samón y P. A. Michel, Exp. S-2867-907.
Sanroque Lisandro y Odorico Díaz, Exp. S-2897-907.
Schaefer Armin, Exp. S-3661-912.
Schaefer Eduardo, Exp. S-3663-912.
Schaefer Enrique, Exp. S-4789-912.
Ariazzi José, Exp. T-1288-911.
Ariazzi José, Exp. T-1289-911.
Ariazzi José, Exp. T-1290-911.
Zambrano Pedro, Exp. Z-1051-909.
Zavalla Samuel, Exp. Z-3171-910.
Zavalla Samuel, Exp. Z-3172-910. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. —A. Birabén, secretario.

Of. v-23 enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 44.002

WALLSEND

Enero 12 de 1914. — Andrew Laing. — Máquinas y aparatos para toda clase de industria, no compredidos en otras clases y especialmente los relacionados con los combustibles líquidos, de la clase 5.

v-22 enero.

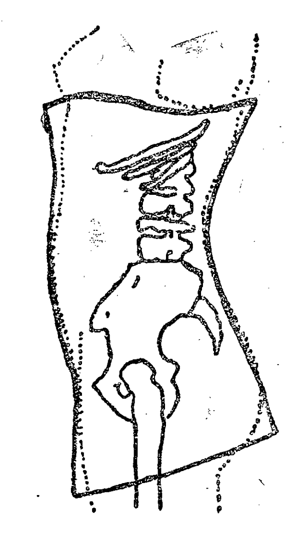
Acta Nº 44.004

CYLLIN

Enero 12 de 1914. — Jeyes' Sanitary Compounds Company, Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-22 enero.

Acta Nº 44.005



"LIGNE NORMALE"

Enero 13 de 1914. — Ollivier Albert y Cía. — Corsetería en general y sus accesorios, de la clase 16.

v-22 enero.

Acta Nº 44.003

HOWDEN

Enero 12 de 1914. — Andrew Laing. — Máquinas y aparatos para toda clase de industria, no compredidos en otras clases y especialmente los relacionados con los combustibles líquidos, de la clase 5.

v-22 enero.

Acta Nº 43.986

Simanco

Enero 9 de 1914. — The Singer Manufacturing Company. — Agujas en general, de la clase 16,

v-20 enero.

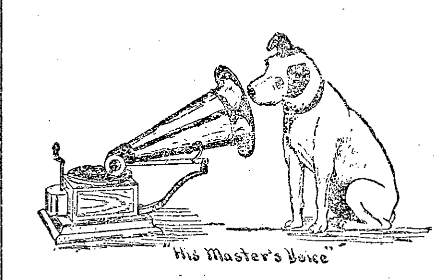
Acta Nº 44.063

BELOR

Enero 14 de 1914. — Marcel Toulouse. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objectos de oro, plata o platino, accesorios y componentes, de la clase 8.

v-24 enero.

Acta Nº 44.064



Enero 14 de 1914. — Víctor Talking Marhine Company. — Máquinas, instrumentos y aparatos reproductores de la voz y sonidos, discos, cilindros y todos sus accesorios y componentes, de la clase 6.

v-24 enero.

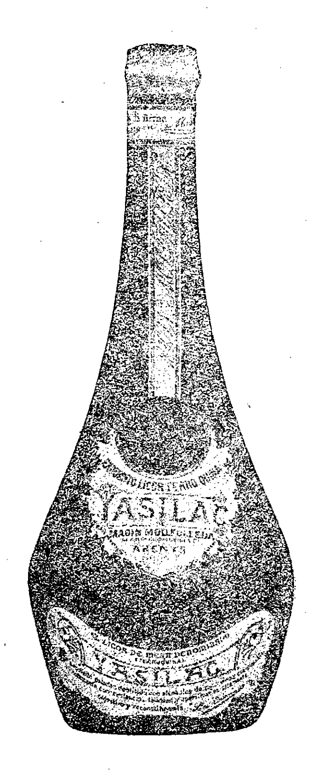
Acta Nº 44.040



Enero 14 de 1914. — Hércules Powder Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-24 enero.

Acta Nº 44.042



Enero 14 de 1914. — Vda. e Hijos de Magin Mollfulleda. — Licores, de la clase 23. (envases).

v-24 enero.

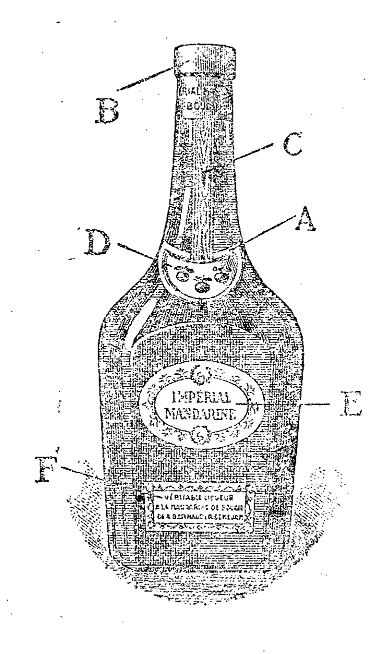
Acta Nº 44.046



Enero 14 de 1914. — Haas, Byk y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alchol, de la clase 23.

v-24 enero.

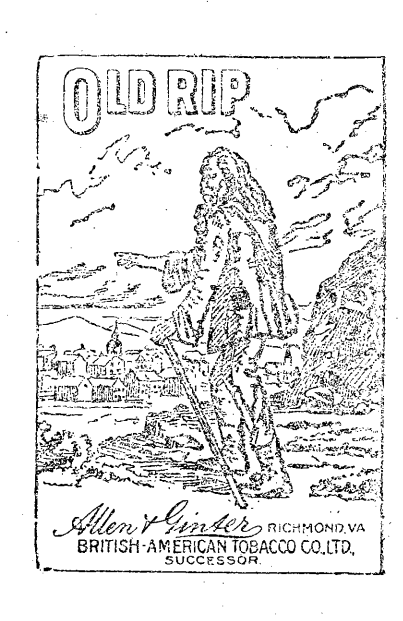
Acta Nº 44.043



Enero 14 de 1914. — Société Anonyme de la Distillerie de la Liqueur de Mandarine de Bougie. — Licores, de la clase 23. (envase).

v-24 enero.

Acta Nº 44.027



Enero 14 de 1914. — Britich American Tobacco Company, Ltd. — Tabaco manufacturado en toda sus formas de la clase 21.

v-24 enero.

Acta Nº 44.009



Enero 13 de 1914. — H. W. Roberts y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-22 enero.

Acta Nº 44.013



Enero 13 de 1914. — Delfino, Roffo y Rivera. — Sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-22 enero.

Acta Nº 44.014



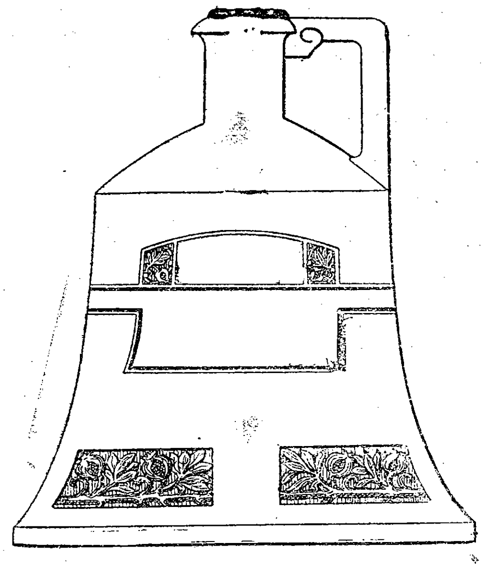
Enero 13 de 1914. — Delfino, Roffo y Rivera. — Sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-22 enero.

Acta Nº 44.018

Angelos.

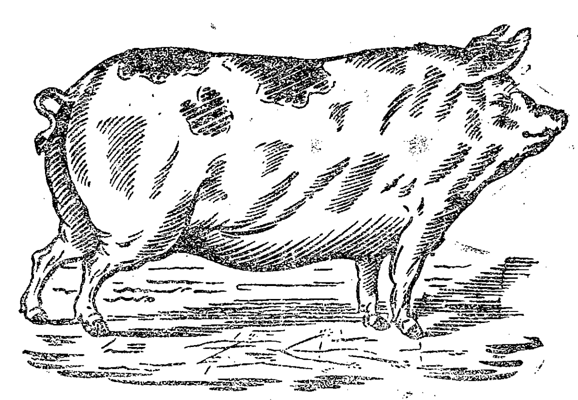
Enero 13 de 1914. — Samuel Wheaton Furze. — — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. v-22 enero.

Acta Nº 44.000



Enero 12 de 1914. — Alejandro Sassoli. — Bebidas, de la clase 23 (envase). v-22 enero.

Acta Nº 44.007



Enero 13 de 1914. — H. W. Roberts y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-22 enero.

Acta Nº 44.008



Enero 13 de 1914. — H. W. Roberts y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-22 enero.

Acta Nº 44.015



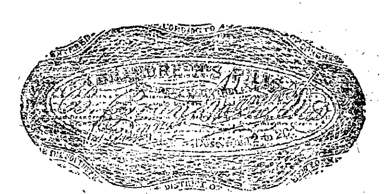
Enero 13 de 1914. — Delfino, Roffo y Rivera. — Sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-22 enero.

Acta Nº 44.023

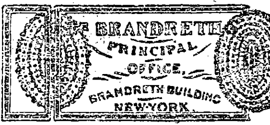


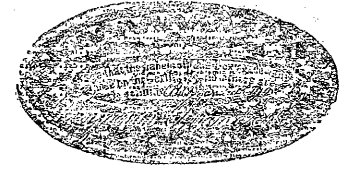
Enero 14 de 1914. — Polyphon Werke A. G. — Discos y cilindros fonográficos de la clase 6. v-24 enero.

Acta Nº 44.024









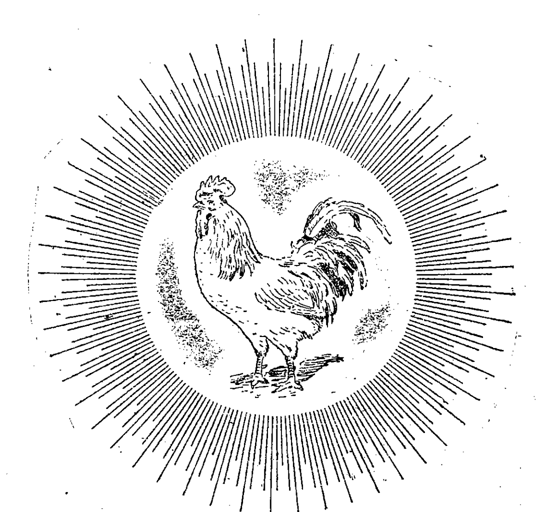
Enero 14 de 1914. — Allcock Manufacturing Company. — Un producto farmacéutico de la clase 2. v-24 enero.

Acta Nº 44.025



Enero 14 de 1914. — Elena Gorjan. — Productos de la agricultura, floricultura y arboricultura y animales vivos, de la clase 24. v-24 enero.

Acta Nº 44.037



Enero 14 de 1914. — E. Lethimonier y Cía. — Jabones, de la clase 16. v-24 enero.

Acta Nº 44.028



Enero 14 de 1914. — Britich American Tobacco Company, Ltd. — Tabaco manufacturado en toda sus formas de la clase 21. v-24 enero.

Acta Nº 44.050

PYRAMIDON

Enero 14 de 1914. — Favebwerke Vourm Meister Lucius y Brüning. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-24 enero.

Acta Nº 44.052



Enero 14 de 1914. — William Gossage And Sons Limited. — Jabones en general, de la clase 16. v-24 enero.

Acta Nº 44.053



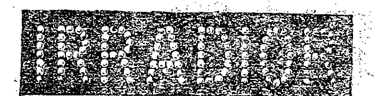
Enero 14 de 1914: — William Gossage And Sens Limited. — Jabones en general, de la clase 14. v-24 enero.

Acta Nº 44.055

FABRIKOID

Enero 14 de 1914. — Dupont Fabrikoid Company. — Cuero artificial, imitación de cuero y hules, de la clase 13. v-24 enero.

Acta Nº 44.057



Enero 14 de 1914. — Malcolm Campbell y Cía. — Artículos de iluminación, reflectores de toda clase y forma, de la clase 14. v-24 enero.

Acta Nº 44.059

Oro

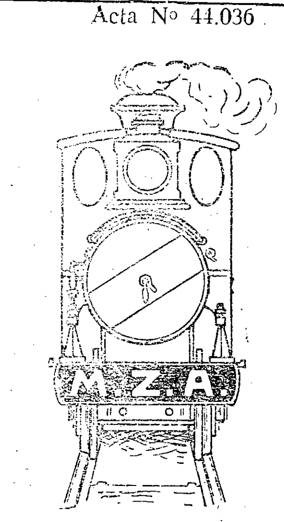
Enero 14 de 1914. — Lorenzo Parodi. — Yerba mate, de la clase 22. v-24 enero.

Acta Nº 44.060

Taifun

Enero 14 de 1914. — G. R. Loeblecke. — Máquinas aspiradoras de polvo en general, aparatos con el mismo fin, sus componentes y accesorios, de la clase 14. v-24 enero.

Acta Nº 44.036



Enero 14 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Vinos en general, de la clase 23. v-24 enero.

Acta Nº 44.058



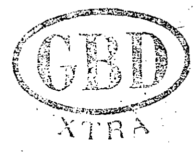
Enero 14 de 1914. — Adolphe Clement Bayard. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. v-24 enero.

Acta Nº 44.061

PARKROGER

Enero 14 de 1914. — Parks Bros y Rogers. — Artículos de joyería en general, de la clase 8. v-24 enero.

Acta Nº 44.062



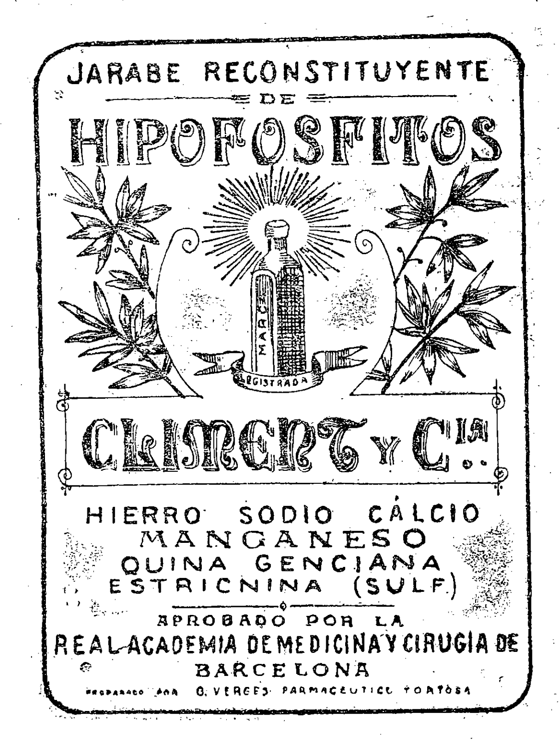
Enero 14 de 1914. — Marechal Ruchón y Cº. Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-24 enero.

Acta Nº 44.039

HERCULES

Enero 14 de 1914. — Hércules Powder Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. v-24 enero.

Acta Nº 43.075



Julio 27 de 1911. — Climent y Cia. — Un jarabe reconstituyente de hipofosfitos, de la clase 2, (modificada).
v-20 enero.

Acta Nº 43.983

„Adrema"

Enero 9 de 1914. — Adrema Maschinen Bau Gesellichaft m. b. H. —Máquinas, aparatos y prensas para imprimir por cualquier método, de la clase 18.
v-20 enero.

Acta Nº 43.985



Enero 9 de 1914. — Christian Borgen. — Sardinas en general, de la clase 22.
v-20 enero.

Acta Nº 43.989



Enero 9 de 1914. — Alberto Cittadini. — Vinos espumantes en general, de la clase 23.
v-20 enero.

Acta Nº 43.987



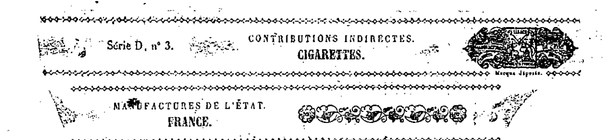
Enero 9 de 1914. — Train y Mc Intyre Ltd. — Whisky, de la clase 23.
v-20 enero.

Acta Nº 43.995



Enero 10 de 1914. — Gobierno de la República de Francia. — Extracto de Tabaco, de la clase 2.
v-20 enero.

Acta Nº 43.996



Enero 10 de 1914. — Gobierno de la República de Francia. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-20 enero.

Acta Nº 43.991



Enero 9 de 1914. — Pagés, Isern y Cia. — Vinos en general, de la clase 23.
v-20 enero.

Acta Nº 43994

Centrum

Enero 9 de 1914. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc, Sociedad Anónima, Sucursal Buenos Aires. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o de electricidad, de la clase 17.
v-21 enero.

Acta Nº 43.990

Astarte

Enero 9 de 1914. — Grebe y Diebel. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
v-21 enero.

Acta Nº 43.993

Special Pneumatic

Enero 9 de 1914. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc, Sociedad Anónima, Sucursal Buenos Aires. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o de electricidad, de la clase 17.
v-21 enero.

Acta Nº 39.877

Riegos

Febrero 20 de 1913. — Luis Escobar Cerda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, (substituída).
v-21 enero.

Acta Nº 43.984

Dearriba

Enero 9 de 1914. — Domingo Desplats. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-21 enero.

Acta Nº 43.988

Vitoze

Enero 9 de 1914. — Sebastián Pinto Leite. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-21 enero.

Acta Nº 44.016



Enero 13 de 1914. — Delfino, Roffo y Rivera. — Sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-22 enero.

Acta Nº 44.010



Enero 13 de 1914. — Noé Agosti y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanicaría, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-22 enero.

Acta Nº 44.011



Enero 13 de 1914. — Noé Agosti y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanicaría, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-22 enero.

Acta Nº 44.012

Flamidor

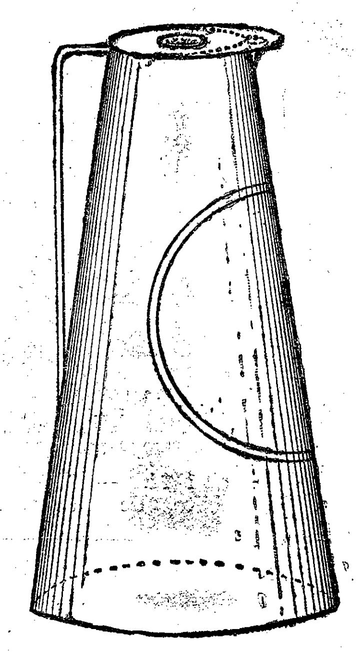
Enero 13 de 1914. — Barlow y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos ,rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-22 enero.

Acta Nº 44.017

Hollandia Patent

Enero 12 de 1914. — Pedro Cirer. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-22 enero.

Acta Nº 40.628



Abril 21 de 1913. — Hijos de Luca de Tena. — Aceites en general, de la clase 22 (envase) (modificada).
v-22 enero.

Acta Nº 43.997

Mastisol

Enero 12 de 1914. — Grebe y Diebel. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-22 enero.

Acta Nº 43.998

Creoform

Enero 12 de 1914. — José Peretti. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-22 enero.

Acta Nº 43.999

Cafezagran

Enero 12 de 1914. — Sociedad Anónima Café Paulista .— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-22 enero.

Acta Nº 44.005

CYLLIN

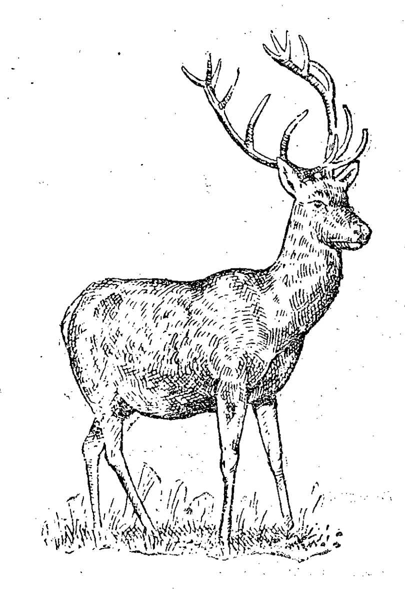
Enero 12 de 1914. — Jeyes' Sanitary Compounds Company, Limited. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-22 enero.

Acta Nº 42.395

Roc

Septiembre 2 de 1913. — Raul A. Piñero. — Máquinas, aparatos y elemento de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12 (substituída).
v-24 enero.

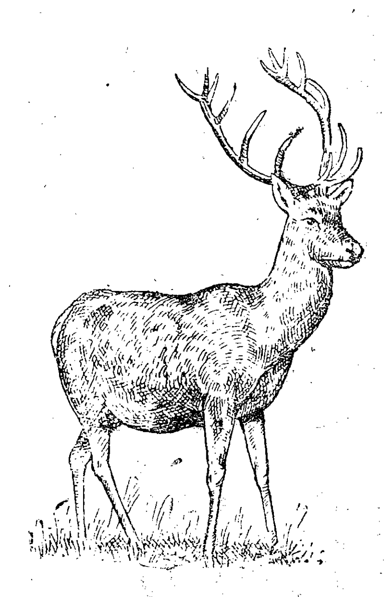
Acta Nº 44.019



CIERVO

Enero 14 de 1914. — Recondo y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-24 enero.

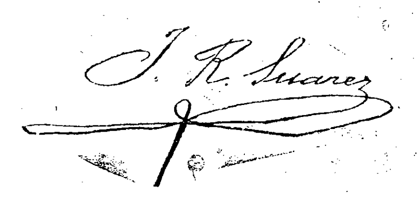
Acta Nº 44.020



CIERVO

Enero 14 de 1914. — Recondo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-24 enero.

Acta Nº 44.022



Enero 14 de 1914. — José Rodríguez Suárez. — Específicos farmacéuticos y medicinales de la clase 2.
v-24 enero.

Acta Nº 44.021



CIERVO

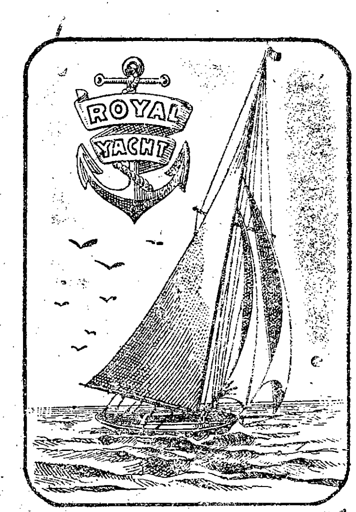
Enero 14 de 1914. — Recondo y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-24 enero.

Acta Nº 44.032



Enero 14 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Yerba mate y aceites comestibles, de la clase 22.
v-24 enero.

Acta Nº 44.031



Enero 14 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Sardinas, de la clase 22.
v-24 enero.

Acta Nº 44.033



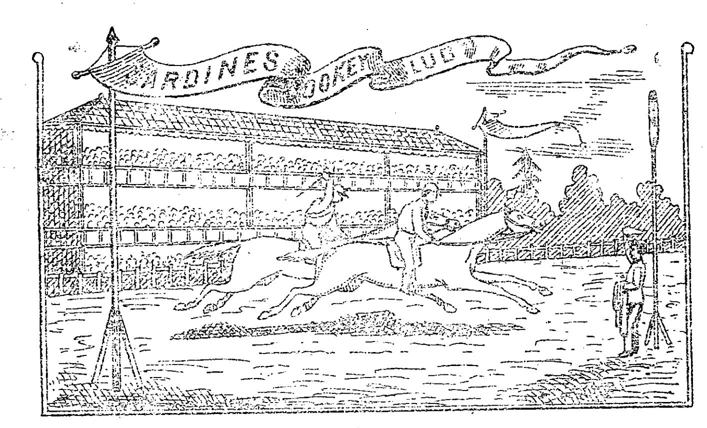
Enero 14 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.
v-24 enero.

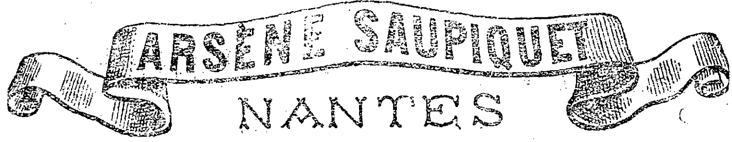
Acta Nº 44.043



Enero 14 de 1914. — Societé Anonyme Des Etablissemen's Arsene Saupiquet. — Sardinas en general, de laclase 22. (envase).
v-24 enero.

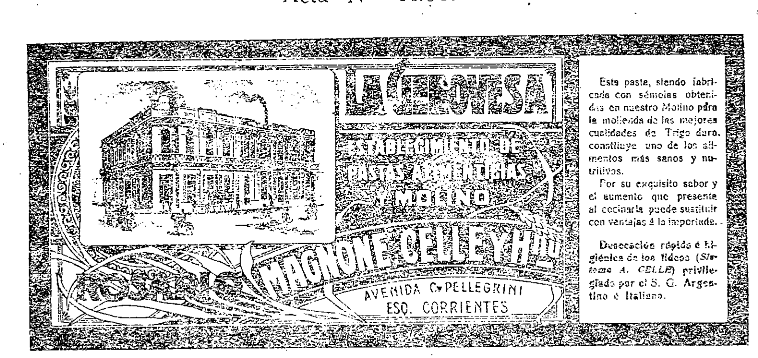
Acta Nº 44.044





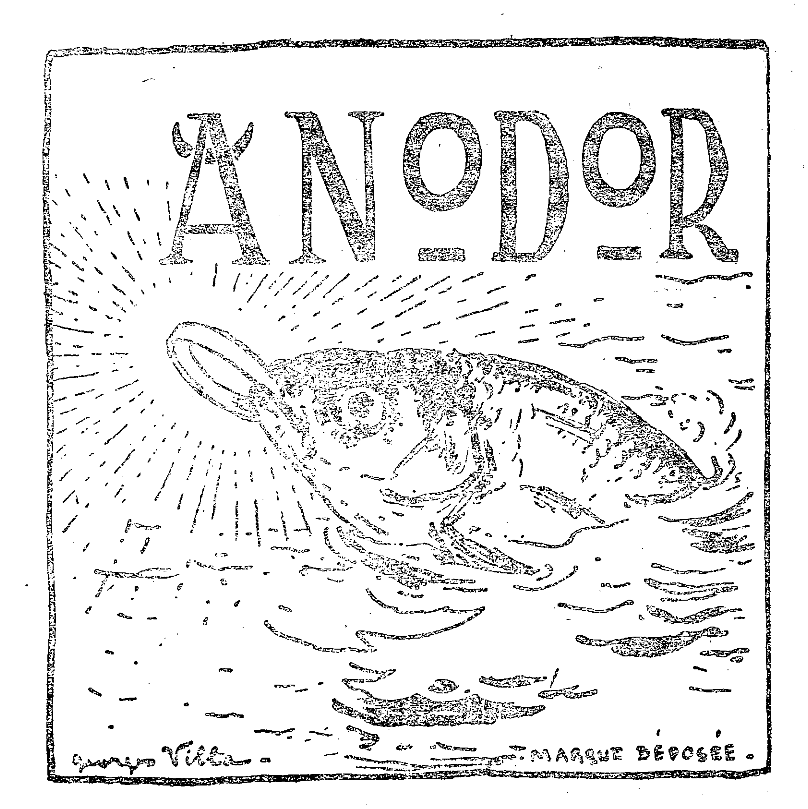
Enero 14 de 1914. — Société Anonyme Des Ftab issements Arsene Saupiquet. — Sardinas en general, de la clase 22.
v-24 enero.

Acta Nº 44.047



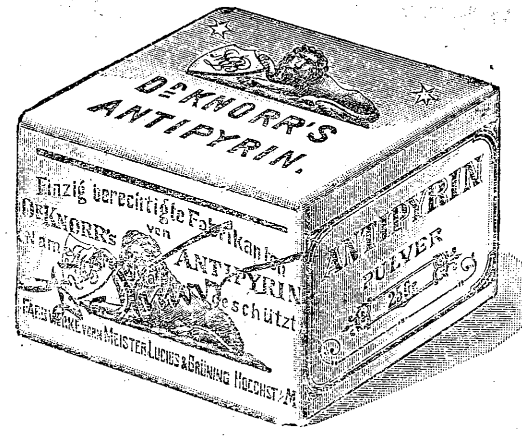
Enero 14 de 1914. — Tieleman y Dros. — Conservas alimenticias, de la clase 22.
v-24 enero.

Acta Nº 44.049



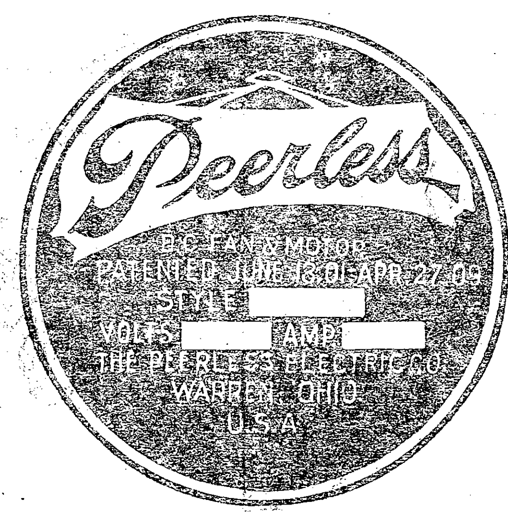
Enero 14 de 1914— L. Aurousseau.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-24 enero.

Acta Nº 44.051



Enero 14 de 1914. — Favebwerke Vourm Meister Lucius y Brüning. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-24 enero.

Acta Nº 44.054



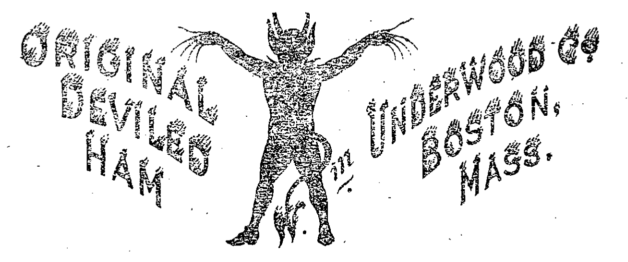
Enero 14 de 1914. — The Peerless Eléctric Company. — Eléctricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos,. de la clase 20.
v-24 enero.

Acta Nº 44.056



Enero 14 de 1914. — Magnone, Celle y Hno. — Harinas y pastas alimenticias, de la clase 22.
v-24 enero.

Acta Nº 44.038



Enero 14 de 1914. — William Underwood Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22,
v-24 enero.

Acta Nº 43.885



Dicimmbre 29 de 1913. — José Comas. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e hijiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (ampliada).
v-24 enero.

Acta Nº 44.026

Coricide Vegetal Ladivonsim

Enero 14 de 1914. — Manuel Casas. — Callicida, de la clase 2.

v-24 enero.

Acta Nº 44.001

Alpestre

Enero 12 de 1914. — Spilimbergo Hermanos. — Productos farmacéuticos en general, de la clase 2.

v-22 enero.

Acta Nº 44.029



Enero 14 de 1914. — Anezin Hnos y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería artículos de bronce, electro- plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-24 enero.

Acta Nº 44.034

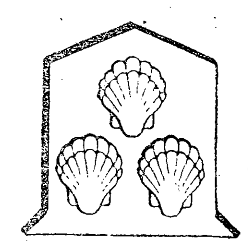


AGUILA

Enero 14 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.

v-24 enero.

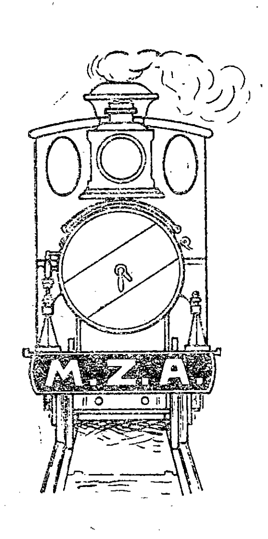
Acta Nº 44.030



Enero 14 de 1914. — John Dewhurst y Sons Ltd. — Hilos en general, de la clase 16.

v-24 enero.

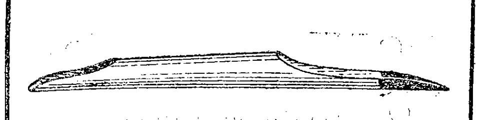
Acta Nº 44.035



Enero 14 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Aceites comestibles y yerba mate, de la clase 22.

v-24 enero.

Aacta Nº 44.045



Enero 14 de 1914. — Société D'Hygiene Le Negri Pipoz, (Société Anonyme). — Escarbadientes, de la clase 10.

v-24 enero.

Acta Nº 43.992



Enero 9 de 1914. — Pagés, Isern y Cía. — Vinos en general, de la clase 23.

v-20 enero.

Acta Nº 44.041

YASILAC

Enero 14 de 1914. — Vda. e Hijos de Magin Mollfulleda. — Bebidas en general, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.

v-24 enero.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.